



DESAJNEO26-2426

Neiva, 8 de julio de 2026

Señores

PORTES DE COLOMBIA S.A.S

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

Bogotá D.C

Asunto: *"Constancia de verificación de requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio Contrato 015 de 2026"*

CONTRATO No: 015 DE 2026

CONTRATISTA: PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISORA: Lyda Yineth Gómez Perdomo

FECHA: 08 de julio de 2026

CONSTANCIA

La suscrita Lyda Yineth Gómez Perdomo, en calidad de Supervisora del Contrato No. 015 de 2026, deja constancia que, en ejercicio de las funciones de supervisión y previo a la formalización del Acta de Inicio, se adelantó el proceso de verificación de los requisitos técnicos, operativos, ambientales, administrativos y de seguridad exigidos al contratista Ernesto Mancipe Ortiz, representante legal de **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme a las obligaciones previstas en los estudios previos y documentos contractuales.

Antecedentes de la verificación:

Mediante Oficio No. DESAJNEO26-2271 del 25 de junio de 2026, esta supervisión solicitó al contratista la remisión de la información y soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previas al inicio de la ejecución, incluyendo aspectos relacionados con capacidad operativa, disponibilidad de vehículos, requisitos ambientales, Seguridad y Salud en el Trabajo, elementos de protección personal, habilitación del Ministerio de Transporte, PESV y condición de inclusión social.

Posteriormente, una vez revisada la documentación inicialmente allegada por el contratista, se evidenció el cumplimiento parcial de los requisitos solicitados, razón

por la cual mediante Oficio No. DESAJNEO26-2358 del 06 de julio de 2026, se requirió información complementaria relacionada con la identificación detallada de los vehículos destinados a la ejecución contractual, documentación ambiental y operativa de los vehículos y conductores, pólizas exigidas y acreditación de la condición de inclusión social.

Resultado de la verificación:

Como resultado de los requerimientos efectuados por esta Supervisión, el contratista allegó la totalidad de la documentación requerida para la validación de los requisitos previos al Acta de Inicio y la ejecución contractual, así:

Ítem	Requisito solicitado	Soporte recibido	Resultado de la verificación
1	Capacidad operativa y disponibilidad de vehículos	Certificación de disponibilidad de vehículos con identificación de placas, tipo, capacidad de carga y modalidad de vinculación.	☒ Cumple
2	Habilitación del Ministerio de Transporte	Resolución No. 001628 de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y actualización de razón social.	☒ Cumple
3	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Autoevaluación de Estándares Mínimos SG-SST ARL SURA con resultado aceptable.	☒ Cumple
4	Seguridad Social (EPS, AFP, ARL)	Certificación de aportes parafiscales y planilla PILA correspondiente.	☒ Cumple
5	Evidencia de suministro de Elementos de Protección Personal (EPP)	Formatos de entrega de EPP al personal operativo.	☒ Cumple
6	Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)	PESV versión 3 actualizado para la vigencia 2026.	☒ Cumple

7	Relación detallada de vehículos (placa, tipo, capacidad y modalidad)	Certificación de disponibilidad de vehículos con relación individualizada de la flota destinada a la ejecución contractual.	☒ Cumple
8	Soportes de disponibilidad de vehículos aliados o arrendados	El contratista informó que los vehículos destinados a la ejecución son de propiedad de la empresa.	☒ No aplica
9	SOAT vigente de los vehículos	Pólizas SOAT vigentes de los vehículos destinados a la ejecución contractual.	☒ Cumple
10	Revisiones técnico-mecánicas vigentes	Certificados de revisión técnico-mecánica aportados para los vehículos relacionados.	☒ Cumple
11	Licencias de tránsito	Licencias de tránsito de los vehículos destinados a la ejecución contractual.	☒ Cumple
12	Licencias de conducción	Licencias de conducción vigentes de los conductores asignados.	☒ Cumple
13	Póliza de transporte de mercancías vigente	Póliza de Transporte Automático de Mercancías expedida por MAPFRE con vigencia desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de febrero de 2027.	☒ Cumple
14	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza No. 3000229 expedida por La Previsora S.A., vigente desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2026. Actividad asegurada: Transporte de carga por carretera.	☒ Cumple
15	Inclusión de persona con discapacidad o evidencia de gestiones	Contrato de prestación de servicios y certificado de discapacidad expedido por autoridad competente.	☒ Cumple

Se deja expresa constancia que la formalización del Acta de Inicio no fue posible de manera inmediata con ocasión de la necesidad de adelantar el proceso de verificación documental y de requerir información complementaria al contratista para acreditar de forma integral el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales, administrativas y de seguridad exigidas para la ejecución contractual.

En consecuencia, una vez revisada la documentación remitida por el contratista en respuesta a los Oficios No. DESAJNEO26-2271 del 25 de junio de 2026 y

DESAJNEO26-2358 del 06 de julio de 2026, se evidenció el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos, ambientales, administrativos, de seguridad y de inclusión social exigidos para la ejecución del Contrato No. 015 de 2026, razón por la cual la supervisión considera procedente la suscripción del Acta de Inicio.



LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO

Jefe Almacén e Inventarios

Supervisora del Contrato

Proyecto: LYGP

DESAJNEO26-2426 constancia de cumplimiento de requisitos previos – Contrato No. 015 de 2026

Desde Almacen Desaj - Huila - Neiva <almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 8/07/2026 5:54 PM

Para ramajudicialneivaportes@gmail.com <ramajudicialneivaportes@gmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

DESAJNEO26-2426 CONSTANCI VERIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS CTO015 DE 2026.pdf;

Buenos tardes,

Señor

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C

Asunto: Remisión constancia de cumplimiento de requisitos previos – Contrato No. 015 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir adjunta la Constancia de Verificación y Cumplimiento de Requisitos Previos a la Suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 015 de 2026, elaborada con fundamento en la revisión de la documentación aportada por el contratista en atención a los Oficios Nos. DESAJNEO26-2271 del 25 de junio de 2026 y DESAJNEO26-2358 del 06 de julio de 2026.

En la citada constancia se deja evidencia de las actuaciones adelantadas por la supervisión para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos, ambientales, administrativos, de seguridad y de inclusión social exigidos para la ejecución contractual, así como de la recepción y validación de la totalidad de los documentos requeridos al contratista.

Así mismo, se deja constancia de que la formalización del Acta de Inicio se realizó una vez culminado el proceso de verificación documental y recibida la información complementaria requerida por la supervisión, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las condiciones de ejecución del contrato.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Lyda Yineth Gomez Perdomo

Profesional Universitario – Almacen DESAJ Neiva

Area Coordinacion Administrativa

Supervisora Contrato No. 015 de 2026

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



DESAJNEO26-2271

Neiva, 25 de junio de 2026

Señores:

PORTES DE COLOMBIA S.A.S

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

Bogotá D.C

Asunto: "Solicitud de información y soportes previos a la suscripción del Acta de Inicio – Contrato 015 de 2026."

Atento saludo Sr. Mancipe Ortiz

En calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en atención a su formalización y legalización, me permito solicitar el suministro de la información y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales previas al inicio de la ejecución, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato, particularmente en lo relacionado con requisitos técnicos, ambientales, operativos y de seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior, con el fin de proceder a la suscripción del Acta de Inicio con plena validación de las condiciones exigidas.

1. CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Remitir relación de vehículos destinados a la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo: Placa, tipo de vehículo, capacidad de carga y modalidad de disponibilidad (propio, arrendado, leasing u otra)

Para vehículos no propios, anexar: Contrato o documento que garantice su disponibilidad durante la ejecución contractual.

2. REQUISITOS AMBIENTALES Y OPERATIVOS

Para cada vehículo y conductor asignado:

- Revisión técnico-mecánica vigente
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente
- Licencia de tránsito

- Licencia de conducción vigente
- Pólizas de seguro contractual, extracontractual o de transporte de mercancías vigentes

3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- Remitir soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del personal operativo.
- Documento que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Evidencia de implementación de medidas preventivas aplicables al servicio

4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Remitir evidencia del suministro de elementos de protección personal al personal operativo, tales como:

- Guantes
- Calzado de seguridad
- Elementos de bioseguridad y seguridad industrial

Así mismo, indicar el procedimiento adoptado para garantizar su uso en las actividades de cargue, descargue y transporte.

5. HABILITACIÓN

Remitir acto administrativo vigente, mediante el cual el Ministerio de Transporte lo habilita para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Póliza de transporte de mercancías vigente que ampare los riesgos desde la recepción hasta la entrega final.

6. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

En caso de contar con flota igual o superior a diez (10) vehículos o administrar personal de conductores, remitir:

Documento que acredite la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV vigente.

7. CONDICIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Remitir evidencia de la vinculación, contratación o subcontratación de al menos una (1) persona con discapacidad o emprendimiento asociado.

En caso de no haberse materializado, allegar: Soportes de las gestiones realizadas (convocatorias, publicaciones, procesos de selección, etc.).

Agradezco remitir la información solicitada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente requerimiento, aclarando que la información requerida por parte de la supervisión tiene como finalidad:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Validar la capacidad operativa y condiciones de ejecución
- Garantizar el cumplimiento de requisitos ambientales y de seguridad
- Proceder a la suscripción del Acta de Inicio bajo condiciones plenamente verificadas

Sin otro particular, quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,



LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO

Jefe Almacén e Inventarios

Supervisora del contrato

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

RV: DESAJNEO26-2271 – Solicitud información previa Acta de Inicio Contrato 015 de 2026

Desde Almacen Desaj - Huila - Neiva <almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 25/06/2026 11:27 AM

Para coordinador.operativo@portesdecolombia.com <coordinador.operativo@portesdecolombia.com>

 1 archivo adjunto (1.022 KB)

DESAJNEO26-2271 SOLICITUD INFORMACION CONTRATO 015 DE 2026.pdf;

De: Almacen Desaj - Huila - Neiva

Enviado el: jueves, 25 de junio de 2026 10:56 a. m.

Para: 'v.portes@hotmail.com' <v.portes@hotmail.com>

Asunto: DESAJNEO26-2271 – Solicitud información previa Acta de Inicio Contrato 015 de 2026

Buenos días,

Señores:

PORTES DE COLOMBIA S.A.S

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

Bogotá D.C

Asunto: Remisión Oficio DESAJNEO26-2271 – Solicitud información previa Acta de Inicio Contrato 015 de 2026

Atento saludo Sr. Mancipe Ortiz

Como supervisora del contrato 015 DE 2026, cuyo objeto es: *Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, a precios unitarios el servicio de transporte de mercancía institucional, que incluya la recolección, cargue, transporte, custodia, descargue y entrega de elementos de oficina, mobiliario, papelería, equipos de cómputo y demás bienes requeridos para el funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones judiciales, con cobertura local, regional y/o nacional, especialmente en los municipios que conforman los distritos judiciales de Neiva y Florencia.*

De manera atenta, me permito remitir el oficio No. DESAJNEO26-2271, mediante el cual se solicita la información y soportes requeridos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales previas a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 015 de 2026.

Agradezco remitir la información solicitada dentro del término señalado en el oficio adjunto.

Cualquier inquietud adicional podrá ser comunicada a través de este mismo medio.

Cordialmente,

Lyda Yineth Gomez Perdomo

Profesional Universitario – Almacen DESAJ Neiva

Area Coordinacion Administrativa

almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



DESAJNEO26-2358

Neiva, 6 de julio de 2026

Señor

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C.

Asunto: *“Verificación de información aportada y solicitud de documentación complementaria previa a la suscripción del Acta de Inicio – Contrato No. 015 de 2026”*

Atento saludo Sr. Mancipe Ortiz

En atención a la respuesta remitida mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2026, en la cual se allega documentación relacionada con el Oficio No. DESAJNEO26-2271, esta Supervisión realizó la revisión de los soportes aportados con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previas al inicio de la ejecución del Contrato No. 015 de 2026.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció el aporte de los siguientes documentos:

Información acreditada

- Certificación de capacidad operativa y disponibilidad de vehículos suscrita por el representante legal.
- Resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- Documento de autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con resultado de cumplimiento aceptable.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, junto con la respectiva planilla de pago.
- Evidencia de suministro de elementos de protección personal (EPP) al personal operativo.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV actualizado para la vigencia 2026.

No obstante, lo anterior, una vez efectuada la verificación frente a los requerimientos formulados por esta Supervisión y las obligaciones establecidas en los estudios previos y el contrato, se identificó la necesidad de complementar la información remitida, toda vez que aún no se encuentran acreditados los siguientes aspectos:

Información pendiente por aportar

1. Relación detallada de vehículos destinados a la ejecución contractual

Remitir listado que incluya como mínimo, placa, tipo de vehículo, capacidad de carga y modalidad de vinculación (propio, arrendado, leasing u otra).

Lo anterior teniendo en cuenta que la certificación allegada hace referencia de manera general a la disponibilidad de vehículos propios y aliados, sin identificar individualmente los recursos destinados a la ejecución contractual.

2. Soportes de disponibilidad de vehículos no propios

Para aquellos vehículos que no sean de propiedad de la empresa, aportar los documentos que acrediten su disponibilidad para la ejecución contractual, tales como contratos, convenios o documentos equivalentes.

3. Documentación ambiental y operativa de los vehículos y conductores asignados

Remitir, respecto de los vehículos y conductores que serán destinados a la ejecución del contrato: Revisión técnico-mecánica vigente, seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito y licencia de conducción vigente.

4. Pólizas requeridas para la prestación del servicio

Aportar copia de:

- Póliza de transporte de mercancías vigente
- Pólizas contractuales, extracontractual y todo riesgo, según corresponda a las condiciones de ejecución del servicio.

5. Obligación de inclusión social

Teniendo en cuenta lo previsto en las obligaciones contractuales y de conformidad al decreto 287 de 2026, remitir:

- Evidencia de la vinculación, contratación o subcontratación de al menos una (1) persona con discapacidad o un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.
- En caso de no haberse materializado dicha vinculación, los soportes que acrediten las gestiones objetivas, razonables y verificables realizadas para su cumplimiento.

En atención de lo anterior, agradezco remitir la documentación antes relacionada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de

culminar la verificación de los requisitos exigidos y proceder a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 015 de 2026.

La presente solicitud se efectúa en ejercicio de las funciones de supervisión y tiene como propósito verificar integralmente las condiciones técnicas, operativas, ambientales y administrativas requeridas para la adecuada ejecución contractual.

Atentamente,



LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO

Jefe Almacén e Inventarios

Supervisora Contrato No. 015 de 2026

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Elaboro: LYGP

DESAJNEO26-2358 – Solicitud de documentación complementaria Contrato No. 015 de 2026

Desde Almacen Desaj - Huila - Neiva <almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 6/07/2026 11:46 AM

Para ramajudicialneivaportes@gmail.com <ramajudicialneivaportes@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

05. DESAJNEO26-2358 SOLICITUD DOC COMPLEMENTARIA CTO_015 DE 2026.pdf;

Buenos días

Señor

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C

Asunto: Remisión Oficio DESAJNEO26-2358 – Solicitud de documentación complementaria Contrato No. 015 de 2026

Cordial saludo, Ernesto Mancipe Ortiz,

De manera atenta, me permito remitir adjunto el Oficio No. DESAJNEO26-2358, mediante el cual se comunica el resultado de la revisión de la información allegada en respuesta al Oficio No. DESAJNEO26-2271 y se solicitan algunos documentos complementarios requeridos para culminar la validación de las condiciones de ejecución previas a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 015 de 2026.

Agradezco su colaboración remitiendo la documentación relacionada en el oficio adjunto, correspondiente a la información pendiente de acreditar, particularmente en lo relacionado con la identificación de los vehículos destinados a la ejecución contractual, sus soportes de disponibilidad, documentación ambiental y operativa, pólizas requeridas y cumplimiento de la obligación de inclusión social.

De conformidad con lo señalado en el oficio, la información deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente comunicación, con el fin de culminar la verificación de los requisitos exigidos y proceder a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Quedo atenta a su respuesta y a cualquier aclaración que considere pertinente.

Cordialmente,

Lyda Yineth Gomez Perdomo

Profesional Universitario – Almacen DESAJ Neiva

Area Coordinacion Administrativa

almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Solicitud información previa Acta de Inicio Contrato 015 del 2026 Recibidos

Desde Andrea Ramirez <ramajudicialneivaportes@gmail.com>

Fecha Vie 3/07/2026 5:14 PM

Para Almacen Desaj - Huila - Neiva <almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Almacen Oficina Coordinación Administrativa - Caquetá - Florencia <almacencooradmcaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; leidymancipe@gmail.co <leidymancipe@gmail.co>

 7 archivos adjuntos (5 MB)

(FR-TL-09 - V.3) SOLICITUD DE SERVICIOS.xlsx; Estándares mínimos SG-SSTFINAL 10-02-2026.pdf; PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL res 040495 2026.pdf; PARAFISCALES MAYO26 (2).pdf; RESOLUCIÓN HABILITACION.pdf; Soporte de entrega de EPP (1).pdf; CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS.pdf;

No suele recibir correo electrónico de ramajudicialneivaportes@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

Esperando que se encuentre muy bien.

En atención a la solicitud realizada para el inicio de la ejecución del Contrato No. 015 de 2026, nos permitimos remitir la documentación e información requerida, conforme se relaciona a continuación:

- * Certificación de capacidad operativa y disponibilidad de vehículos.
- * Resolución No. 001628 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se concede la habilitación a PORTES DE COLOMBIA LTDA como empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de carga.
- * Estándar del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- * Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- * Evidencias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal operativo.

De igual forma, nos permitimos precisar los siguientes aspectos operativos:

Formato de Solicitud de Servicio: Este documento deberá ser remitido con cada requerimiento de servicio, siendo un requisito indispensable para la generación de la correspondiente guía de recolección.

Cálculo del peso volumétrico: El peso volumétrico se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Largo} \times \text{Ancho} \times \text{Alto} \div 400$$

Para efectos de facturación, se tendrá en cuenta un peso mínimo de *25 kg*, aplicándose el mayor valor entre el peso físico y el peso volumétrico.

Finalmente, en relación con la condición de inclusión social, nos permitimos informar que este requisito no fue contemplado dentro de las exigencias iniciales del proceso contractual. En

consecuencia, actualmente no contamos con el documento correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente

Andrea Ramírez Gómez

Auxiliar de logística

Portes de Colombia

Tel:3208374902



PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
L O G I S T I C A

Bogotá, 03 de julio de 2026

Señores

RAMA JUDICIAL CAQUETA – HUILA

Ciudad

Asunto: Capacidad operativa y disponibilidad de Vehículos

Yo, ERNESTO MANCIPE ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79345137, actuando en calidad de Representante Legal de PORTES DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 830006177-3, certifico que:

1. Todos los vehículos y conductores destinados para la ejecución del contrato cuentan con todos requisitos ambientales y operativos los cuales pueden ser verificados en el momento de la prestación del servicio.
2. Cada vehículo dispone de un equipo de comunicación propio o, en su defecto, el conductor asignado cuenta con un equipo de comunicación móvil permanente y en funcionamiento durante la prestación del servicio.
3. Contamos para la ejecución de la operación con vehículos propios y aliados en Huila y Caqueta .
4. La empresa garantiza la disponibilidad, funcionamiento y cobertura para garantizar el tiempo de ejecución contractual, con el fin de asegurar la adecuada coordinación y supervisión de la operación.

La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de selección de referencia.

Cordialmente,

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

CC 79.345.137

Representante legal de PORTES DE COLOMBIA SAS

Fecha de Generación del documento: 10 de febrero de 2026

Empresa: PORTES DE COLOMBIA SAS

Identificación de la empresa: 830006177

Contrato ARL: 094279341

Municipio donde se prestó el servicio: FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 10/02/2026

Fecha de prestación del servicio: 10/02/2026

Persona que modificó: LEIDY CATHERINE MANCIPE RODRIGUEZ

Fecha de última modificación: 10/02/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	53030759	LEIDY CATHERINE MANCIPE RODRIGUEZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
 - Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

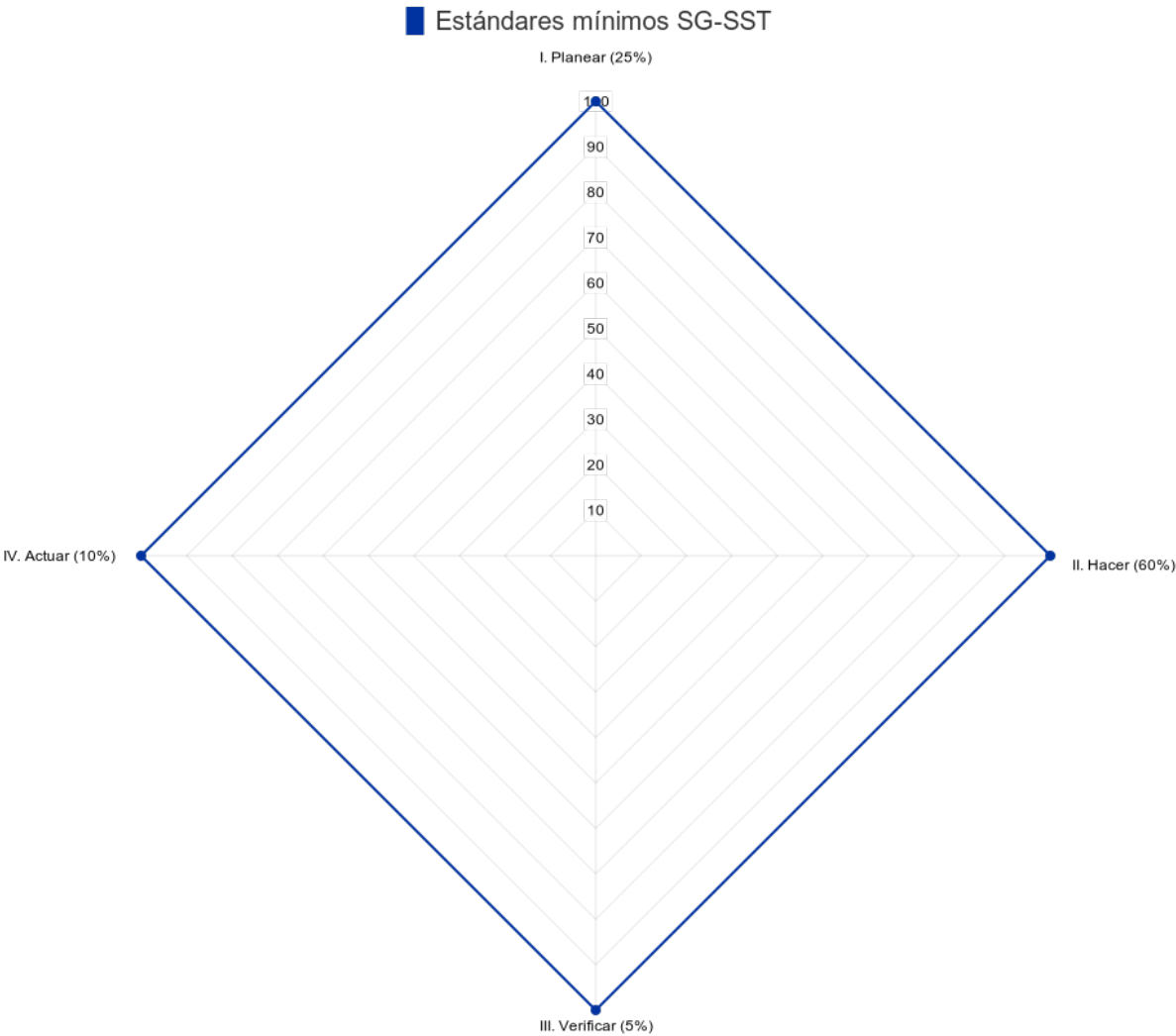
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 10 de febrero de 2026

Resumen de Resultados



10/02/2026 Estándares mínimos SG-SST

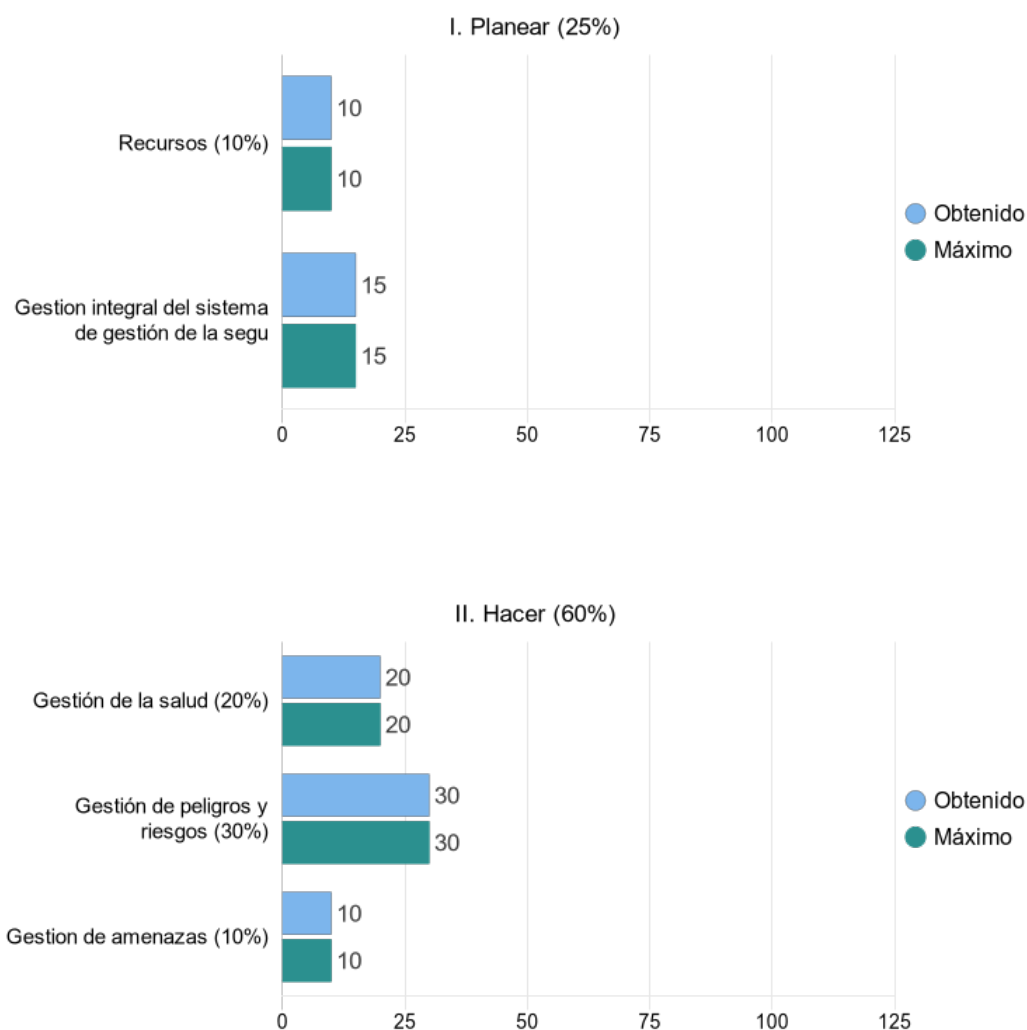
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

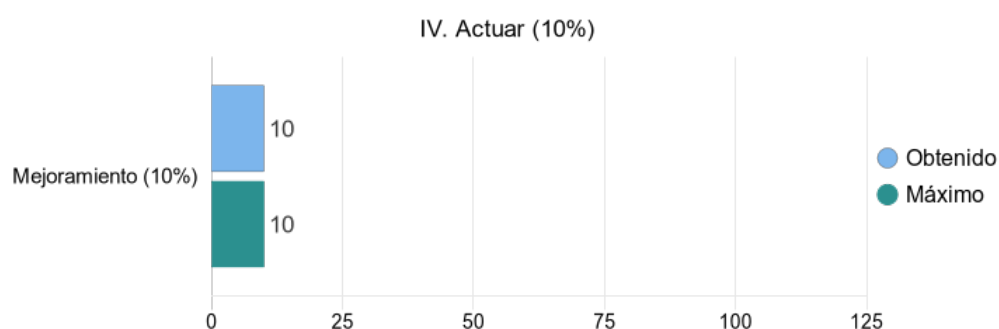
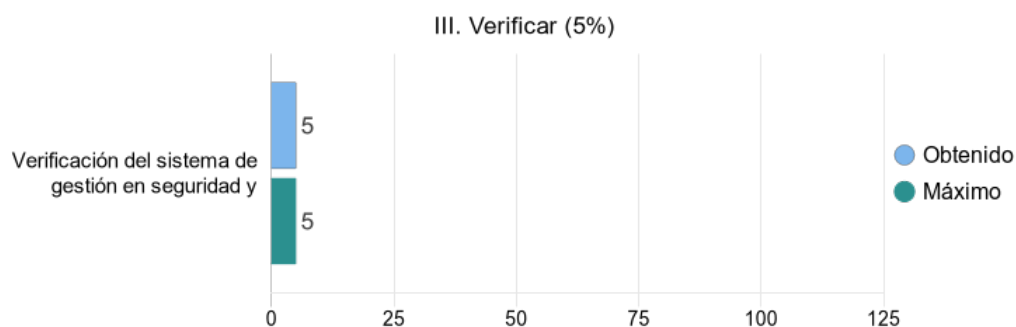
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

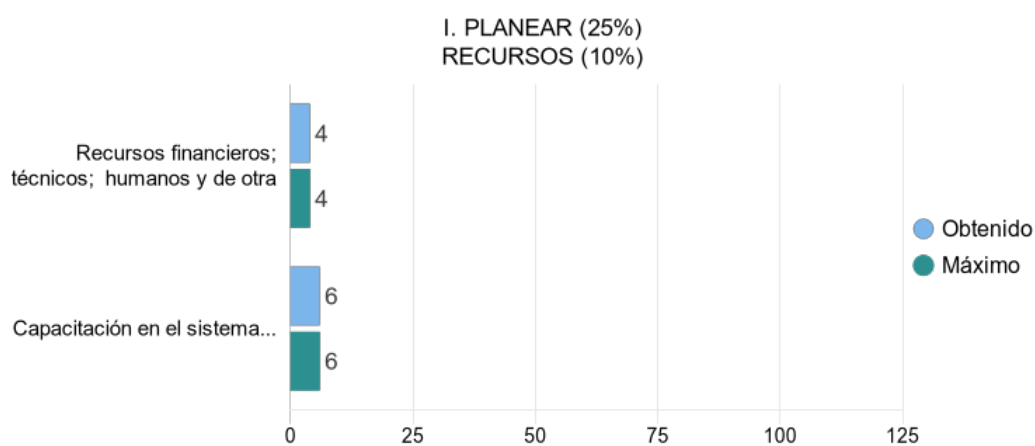
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

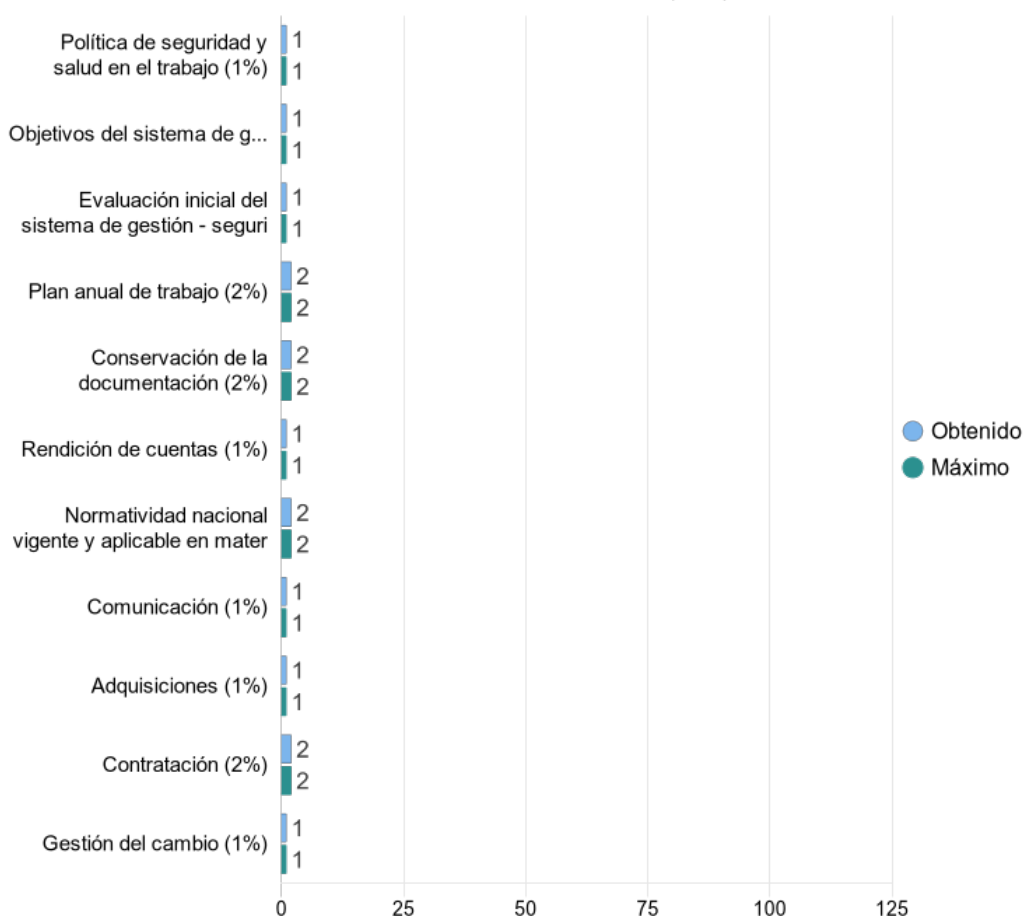




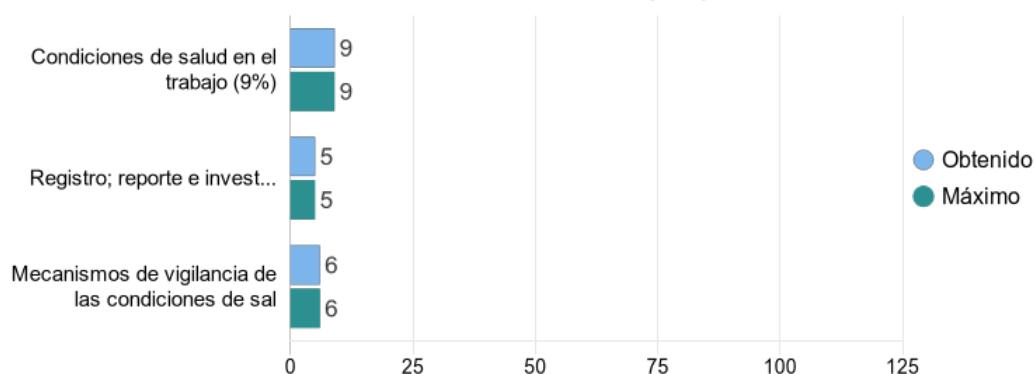
Estándares mínimos SG-SST

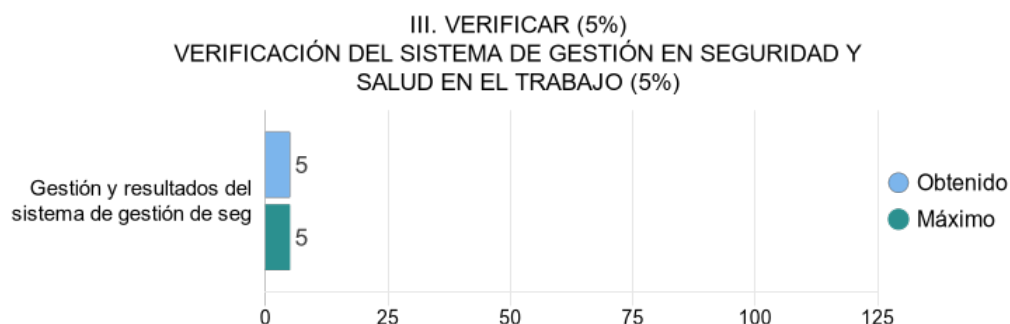
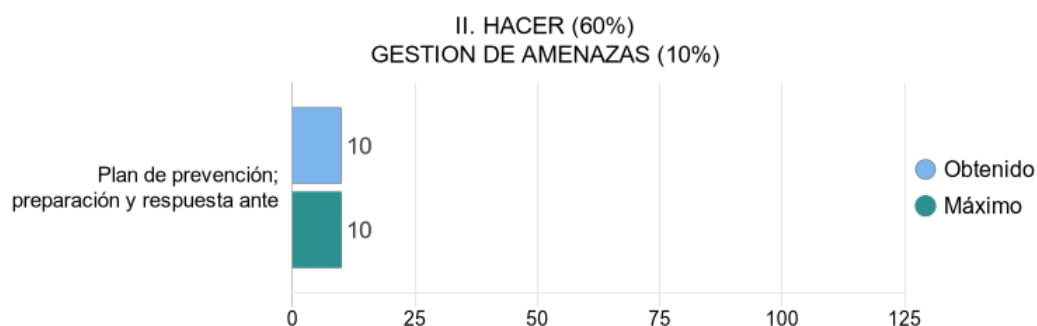
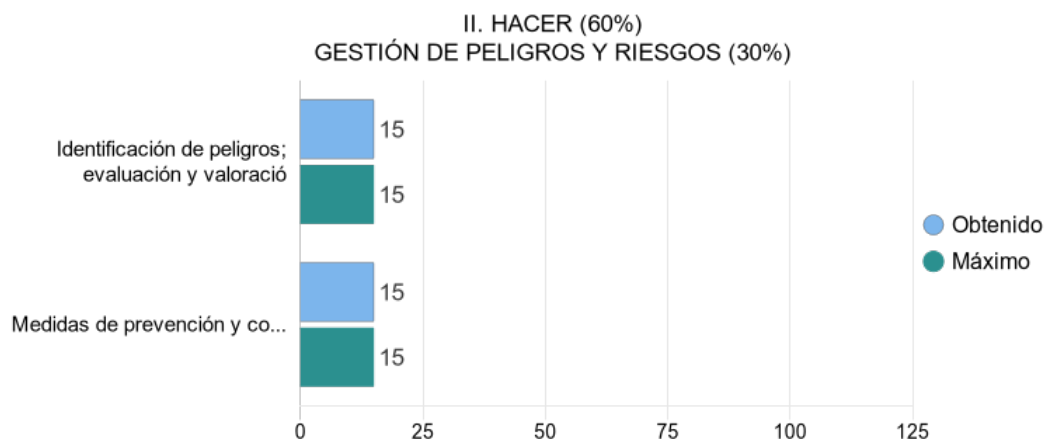


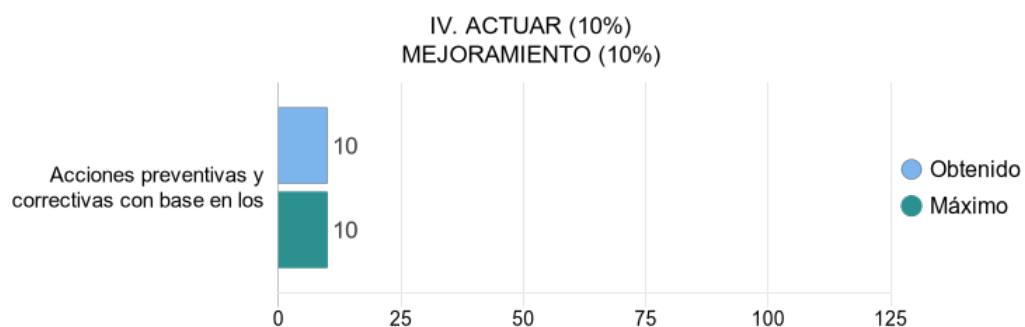
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 10 de febrero de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

Fecha de Generación del documento: 10 de febrero de 2026

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados

Fecha de Generación del documento: 10 de febrero de 2026

			2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores
--	--	--	--

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa PORTES DE COLOMBIA SAS con Nit 830006177 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PORTES DE COLOMBIA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 10/02/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 10/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6829191

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

27678F0B8068727E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEXANDRA HERNANDEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53077427 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 145001-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.077.427**

HERNANDEZ GUTIERREZ

APELLIDOS

ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Hernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

11-NOV-1985

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-ENE-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500116-45126154-F-0053077427-20040728

05587 04210B 02 153739865

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

145001-T

ALEXANDRA
HERNANDEZ GUTIERREZ
C.C. 53077427

RESOLUCION INSCRIPCION 274 **FECHA 15/10/2009**
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA



PRESIDENTE *Leonardo Sanchez G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155431

FIRMA DEL TITULAR **69235**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



11/01/2009



PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
L O G I S T I C A

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **ALEXANDRA HERNÁNDEZ GUTIERREZ**, identificado con C.C. **53.077.427**, y con Tarjeta Profesional No. 145001-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PORTES DE COLOMBIA SAS identificada con Nit 830.006.177-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presentación de los documentos, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, al (05) día del mes de junio de 2026.

ALEXANDRA HERNANDEZ GUTIERREZ

Revisor Fiscal

Tarjeta de Profesional No. 145001-T



Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.: 3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	364973401	9506029911	E	2026/06/19	2026/06/04	BANCOLOMBIA	0	\$30,394,500

Página 2 de 4

Página 3 de 4

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	\$14,429,500	\$0	\$0	\$14,429,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	\$4,705,600	\$0	\$0	\$4,705,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	\$5,814,500	\$0	\$0	\$5,814,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	\$3,629,200	\$0	\$0	\$3,629,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$4,684,400	\$0	\$0	\$4,684,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	\$4,684,400	\$0	\$0	\$4,684,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$4,324,300	\$0	\$0	\$4,324,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	50	\$4,324,300	\$0	\$0	\$4,324,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				50	\$6,031,300	\$0	\$0	\$6,031,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$443,400	\$0	\$0	\$443,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	\$875,700	\$0	\$0	\$875,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$65,400	\$0	\$0	\$65,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$560,900	\$0	\$0	\$560,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$430,500	\$0	\$0	\$430,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	\$3,234,800	\$0	\$0	\$3,234,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$555,000	\$0	\$0	\$555,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$555,000	\$0	\$0	\$555,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$370,000	\$0	\$0	\$370,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$370,000	\$0	\$0	\$370,000
TOTAL				50	\$30,394,500	\$0	\$0	\$30,394,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 830006177	3	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PORTES	CALLE 16F 97 - 66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3212287207

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	2026-05	Periodo Salud	2026-06
Fecha límite de pago	2026/06/19	Fecha de pago	2026/06/04
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES

Valor a pagar	\$30,394,500
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$30,394,500

DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Clave planilla	9506029911
Clave de pago	364973401
Banco	BANCOLOMBIA

Certificado Bancario

Lunes, 01 de junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PORTES DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 830006177, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	15978549583	2012/01/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR AGUILERA SALCEDO CRISTIAN STIVEN

N° DE CÉDULA 1.073.236.420

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Gavate Zubiola	9	1	20/04/2026	CRISTIAN AGUILERA	AGUILERA
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR ANDRADE NOVA YEISON ANDRES

N° DE CÉDULA 1.001.045.834

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cuante Zubiola	8	1	20/04/2026		MARCELO Q.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR BEJARANO NOVOA YOJAN ENRIQUE

N° DE CÉDULA 1.003.535.271

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Guate Zodiola	8	1	20/04/2026	Yojan B	MARIBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR CASTAÑO VALENCIA JOHN JAIRO

N° DE CÉDULA 7.689.939

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	------------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Guate Zukiola	9	1	20/04/2026		MARYBEL C.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR CASTILLO JUEZ VILMER FERNANDO

N° DE CÉDULA 79.871.874

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Guanle Zubida	9	1	20/04/2026	Vilmer Castillo	PRYBEL C.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR CASTRO NIÑO ANIBAL

N° DE CÉDULA 88.200.802

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cavante Zubiola	9	1	20/04/2026		ANIBAL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR CORTES LOPEZ JUAN CARLOS

N° DE CÉDULA 79.313.326

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cuante Zubida	9	1	20/04/2026		MARYBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR FUENTES OLEA JUAN PABLO

N° DE CÉDULA 1.067.283.083

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Gavate Zubiola	9	1	20/04/2026	Juan Fuentes	MARYBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR GUARNIZO MUÑOZ JUAN SEBASTIAN

N° DE CÉDULA 1.013.096.609

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elementos de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Covante Zebiola	9	1	20/04/2026	J. Guarnizo	N. P. S. B. E. C.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR HERNANDEZ TELLEZ YERY CAMILO

N° DE CÉDULA 80.186.793

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Gavate Zubiola	9	1	20/04/2026	YERY C	YERY C
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR HERNANDEZ VARGAS CARLOS ARTURO

N° DE CÉDULA 79.348.815

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Guate Zubiola	9	1	20/04/2020	Carlos Hernandez	ARYBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR LOPEZ CONRADO FAIZETH DAVID

N° DE CÉDULA 1.140.862.909

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cavante Zubiola	9	1	20/04/2026	faizeth L.	HARIBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR LOPEZ LOPEZ GILBER STEVEN

N° DE CÉDULA 1.023.363.364

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cavante Zubiola	8	1	20/04/2026		MARIABEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR LUGO ROZO HUGO HERNAN

N° DE CÉDULA 79.188.430

CARGO: CONDUCTOR OPERATIVO X ADMINISTRATIVO
LOGISTICO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Covante Zubiola	9	1	20/04/2026	Hugo Hernan Lugo Razo	FRANCISCO BELLO
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR METAUTE HINCAPIE CESAR AUGUSTO

N° DE CÉDULA 98.639.646

CARGO: CONDUCTOR LOGISTICO OPERATIVO X ADMINISTRATIVO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Gavate Zubiola	9	1	20/04/2026	CESAR M.	YDRIBEL G
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL
TRABAJADOR

ORTIZ URREA JOHN HENRY

N° DE CÉDULA

79.265.031

CARGO:

CONDUCTOR
LOGISTICO

OPERATIVO

X

ADMINISTRATIVO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cuante Zubiola	9	1	20/04/2028	John Henry Ortiz U	HENRIEL G
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR ROJAS ARMANDO

N° DE CÉDULA 80.170.783

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cuente Zubiola	8	1 Par	20104/2026	ARMANDO ROJAS	ARMANDO ROJAS
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR SIERRA CELY GUSTAVO ALONSO

N° DE CÉDULA 7.160.928

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cavante Zubiola	9	1	20/04/2026	<i>[Firma]</i>	MARIBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR SILVA RODRIGUEZ PEDRO IGNACIO

N° DE CÉDULA 19.361.927

CARGO: CONDUCTOR LOGISTICO OPERATIVO X ADMINISTRATIVO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cavante Zubiola	9	1	20/04/2026	Pedro Rodriguez	AR-186160
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR TINJACA AGUILAR MARCO FIDEL

Nº DE CÉDULA 74.362.120

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Covante Zubiola	9	1	20/04/2026		HARRYBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR VARGAS SACHICA JONH ALEXANDER

N° DE CÉDULA 11.510.994

CARGO:

CONDUCTOR
LOGISTICO

OPERATIVO

X

ADMINISTRATIVO

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cuante Zubiola	9	1	20-Abr-26		MARYBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						



PORTES DE COLOMBIA SAS

FR-AD-12

FORMATO ENTREGA ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Versión: 4

14-02-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE HACE ENTREGA

NOMBRES DEL TRABAJADOR ZAMBRANO BENAVIDES MAURICIO

N° DE CÉDULA 1.118.300.585

CARGO:	CONDUCTOR LOGISTICO	OPERATIVO	X	ADMINISTRATIVO
--------	---------------------	-----------	---	----------------

COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo, la política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones en cuanto a seguridad y salud PORTES DE COLOMBIA SAS entrega los elemento de protección

El trabajador aquí firmante hace constar que recibió real y materialmente los elementos de protección individual descrita en el presente documento y declara que compromete a hacer uso adecuado de los elementos que se le entregan para su seguridad de acuerdo con las actividades que realiza para la Empresa, El Trabajador se obliga a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de salud ocupacional que contribuyen a su bienestar físico, psicológico y social. Declarando que ha recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ENTREGADOS

ITEM	ELEMENTO ENTREGADA	TALLA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA
1	Cuante Zubiola	9	1	20/04/2026	MAURICIO Z.	MARYBEL G.
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 001628 DE

(30 ABR. 2002)

"Por la cual se concede Habilitación como empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de carga a la sociedad denominada PORTES DE COLOMBIA LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No 540 del 28 de marzo del año 2.000 y la Resolución No 7806 del 20 de septiembre del año 2.001

CONSIDERANDO

Que el señor ERNESTO MANCIPE ORTIZ identificado con C.C No. 79345137 en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada PORTES DE COLOMBIA LTDA, mediante radicado No. 008457 del 12 de abril de 2.002, solicitó Habilitación a su representada para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 173 del 5 de febrero de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 173 del 5 de febrero de 2001, encontrándose que la sociedad denominada PORTES DE COLOMBIA LTDA, cumple con lo establecido en el mencionado Decreto.

Que la empresa en mención acogléndose a lo establecido en el artículo 13 numeral 9 del Decreto 173 del 5 de febrero de 2001, acreditó más del 100% del capital pagado o patrimonio líquido, exigido para su habilitación (\$ 331.821.00).

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de carga a la sociedad PORTES DE COLOMBIA LTDA, bajo las siguientes características:

RESOLUCION No

001628

RESOLUCION No

30 ABR. 2002

RESOLUCION No

"Por la cual se concede Habilitación como empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de carga a la sociedad denominada PORTES DE COLOMBIA LTDA"

SEDE : Bogotá, D.C
RADIO DE ACCION : Nacional
CLASE DE VEHICULOS : Los homologados para el servicio público de transporte de carga.
NIT : 08300061773
DIRECCION : Carrera 23 A No. 6-49 / 51
TELEFONO : 2084192 - 2016109

ARTICULO SEGUNDO: La Habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de Transporte competente podrá en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la Habilitación.

ARTICULO TERCERO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información.

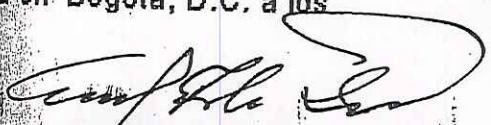
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

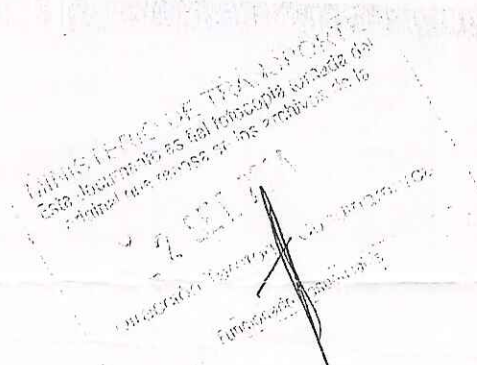
Dada en Bogotá, D.C. a los

30 ABR. 2002

001628


MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA
Director Territorial Cundinamarca

Proyectó: Ing. Elena Peña N
28/04/2002





TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE CARNES Y MARCAS

Bogotá

9 MAYO 2002

En la fecha recibí personalmente al Sr.

Señor Emérito Mancipe Ortiz.

En su calidad de Gerente de la empresa

Portes de Ocausio Ltda

La providencia anterior. Queda entendido de que contra ella No proceden ningún recurso Art. 49 C.B.A.

Impuesto firma, manifestando que

El Notificado:

El Notificador:

C.C. 99.345.132 BTM

NOTIFICADO Y CUMPLIDO

858100

RECIBO DE NOTIFICACION
FECHA DE RECIBO: 09/05/2002
HORA: 10:30 AM

9
T
O

F
O

C
A
S
T
O
T
R
O
Q
U
E
M
I
N

RESOLUCIÓN No. 540 DE 2016

(08/09/16)

"Por la cual se registra el cambio de la naturaleza jurídica de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, PORTES DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit : 830.006.177-3, por el de PORTES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit: 830.006.177-3 "

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1628 del 30/04/02, expedida por la Dirección Territorial Cundinamarca, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, a la empresa PORTES DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit : 830.006.177-3.

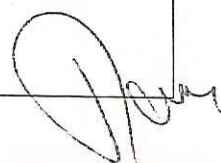
Que mediante radicado 2016-321-0488582 del 04/08/16, el representante legal de la empresa, presenta solicitud de cambio de naturaleza jurídica de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, a la empresa PORTES DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit : 830.006.177-3, por el de PORTES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit: 830.006.177-3, aportando certificación de existencia y representación legal, expedida por la cámara de comercio de Bogotá, 28/07/16, con las siguientes inscripciones.

Que por escritura pública No. 1038 notaría 17 de Bogotá del 11 de mayo de 1995, inscrita el 16 de junio de 1995, bajo el No. 497337 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada, se constituyó la sociedad comercial denominada PORTES DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit : 830.006.177-3.

Que por acta 03 de la junta de socios del 06 de julio de 2016, inscrita el 25 de julio de 2016, bajo el número 02125312 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Ltda, a S.A.S, identificada con Nit : 830.006.177-3, por el PORTES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit: 830.006.177-3.

En mérito de lo Expuesto, este Despacho,

RESUELVE



"Por la cual se registra el cambio de la naturaleza jurídica de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, PORTES DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit : 830.006.177-3, por el de PORTES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit: 830.006.177-3 "

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar el cambio de la naturaleza jurídica de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, PORTES DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit : 830.006.177-3, por el de PORTES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit: 830.006.177-3.

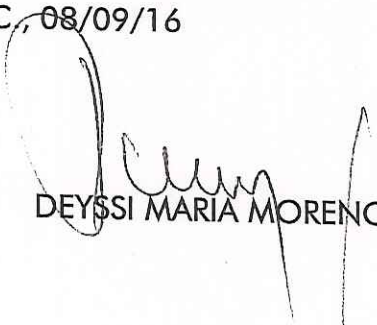
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa PORTES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit: 830.006.177-3., a la Calle 16 F No. 97-66 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia del presente acto administrativo al Grupo de Investigación y Desarrollo y al Grupo de Informática del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 08/09/16



DEYSSI MARIA MORENO ARAGON

Proyectó: LUIS GUILLERMO MENDEZ HERNANDEZ
Revisó: MARIA RUTH RODRIGUEZ CALVO
Radicado: 2016-321-0488582 del 04/08/16
Fecha: 08/09/16

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

OBJETIVO: Garantizar el cumplimiento de cada una de las fases y pasos definidos en la Resolución 20223040040595 de 2022, orientados a la prevención de la siniestralidad vial durante los desplazamientos laborales.

ALCANCE: El presente documento aplica a todos los actores viales vinculados a PORTES DE COLOMBIA S.A.S. (conductores de vehículos, motociclistas, ciclistas y peatones) que realicen desplazamientos laborales y desplazamientos *in itinere*.

CONTROL DEL DOCUMENTO		
CLASE DE DOCUMENTO	LUGAR DE USO	RESPONSABLE DE USO
INTERNO	SEGURIDAD VIAL	DIRECTOR SIG

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
Septiembre de 2022	1	Documento Inicial.
Febrero de 2023	2	Se realizan ajustes de acuerdo con los datos del diagnóstico.
20 de enero de 2026	3	Se actualiza de acuerdo con los cambios realizados en el año 2025, procedimientos, políticas, objetivos y acciones correctivas.

DIRECTOR SIG	COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	GERENCIA
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Contenido

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	3
Objetivo de este documento	4
Alcance:	4
1. Introducción:	4
2. Conceptos y definiciones	5
3. Marco Legal	6
4. Desarrollo PESV	7
4.1. Paso 1. Designación de líder del diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial	7
4.2. Paso 2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	8
4.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles)	8
4.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles)	9
4.5. Paso 5. Diagnóstico (Aplica para todos Los niveles)	9
4.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos Los niveles)	11
4.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV (Aplica para todos los niveles)	11
Objetivos específicos:	11
4.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles).	12
4.9. Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles).	13
4.10. Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)	13
4.11. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro (Aplica para nivel Avanzado)	14
4.12. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles)	14
4.13. Paso 13. Investigación Interna de siniestros viales (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	15
4.14. Paso 14. Vías seguras administradas por la organización (Aplica para todos los niveles).	15
4.15. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales (Aplica para todos los niveles)	15
4.16. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos (Aplica para todos los niveles)	16
4.17. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (Aplica para todos los niveles)	16
4.18. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas (Aplica para el nivel	

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Estándar y Avanzado)	16
4.19. Paso 19. Archivo y retención documental (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)	17
4.20. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles)	17
4.21. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Aplica para nivel Avanzado)	17
4.22. Paso 22. Auditoría anual (Aplica para todos los niveles)	18
4.23. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (Aplica para todos Los niveles)	18
4.24. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos Los niveles)	18

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA EMPRESA	PORTES DE COLOMBIA SAS
MISIONALIDAD	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
NÚMERO DE VEHÍCULOS	56
NÚMERO DE CONDUCTORES	40
Nivel aplicable del diseño e Implementación del PESV	AVANZADO
NIT	830006177 – 3
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	FUNZA - CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	Km 3 Vía Funza-Siberia Parq. Industrial Galicia Manzana C Bodega 6B
TELÉFONO	3212287207
PERSONA DE CONTACTO	Nathalia Paola Cruz Hernandez
CARGO	Coordinadora gestión humana ay SIG
EMAIL	gestionhumana@portesdecolombia.com

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Objetivo de este documento

Cumplir con la legislación en seguridad vial aplicable y con las normativas que la organización haya suscrito, con el objetivo de prevenir siniestros viales y fomentar el compromiso de Portes de Colombia con la seguridad vial.

Alcance:

El Plan Estratégico de Seguridad Vial abarca a todos los actores viales identificados en la compañía, así como todos los recorridos laborales o itineres, con el objetivo de prevenir siniestros viales que puedan afectar tanto a los empleados como a terceros. Este plan será aplicable a todas las sedes y centros de trabajo de la compañía a nivel nacional. Además, el Plan Estratégico de Seguridad Vial se revisará anualmente y se actualizará de acuerdo con la normativa vigente.

1. Introducción:

En un entorno empresarial en constante evolución, la seguridad vial se erige como una prioridad fundamental para garantizar la integridad de nuestros empleados, así como la de terceros. En Portes de Colombia, reconocemos que un enfoque proactivo en la gestión de la seguridad vial no solo minimiza el riesgo de accidentes, sino que también contribuye a un entorno de trabajo más seguro y eficiente.

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene como objetivo principal establecer directrices claras y efectivas para la prevención de siniestros viales. Este plan se dirige a todos los actores viales dentro de la organización, abarcando tanto los recorridos laborales como los itinerarios asociados con las actividades empresariales. Asimismo, se aplicará de manera integral en todas las sedes y centros de trabajo a nivel nacional.

Comprometidos con la mejora continua, revisaremos y actualizaremos este plan anualmente, asegurando su alineación con la normativa vigente y las mejores prácticas del sector. A través de este enfoque, buscamos fomentar una cultura de seguridad vial que respalda nuestro compromiso con la protección de las vidas y el bienestar de todos nuestros colaboradores.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

2. Conceptos y definiciones

Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, la empresa relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales que establece la Resolución 1565 de 2014.

¿Qué es un plan estratégico de seguridad vial?

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial

Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.

Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Seguridad Vial: Es el conjunto de medidas y acciones orientadas a prevenir y reducir la cantidad y gravedad de los siniestros viales, protegiendo la vida y la salud de las personas, así como la integridad de los bienes. Incluye la planificación, el diseño, la ejecución y el control de acciones en la infraestructura vial, el comportamiento de los usuarios y los sistemas de control.

Siniestro Vial: Es cualquier accidente que involucre a uno o más vehículos y/o personas en las vías públicas, donde se produce daño a la integridad física de los involucrados o a la propiedad.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Accidente de Tránsito: Incidente que ocurre en la vía pública o en espacios destinados a la circulación de vehículos, donde se presentan daños materiales o lesiones físicas a las personas, como resultado de la interacción entre vehículos, peatones u otros elementos.

Comportamiento Vial: Conjunto de actitudes y acciones de los usuarios de las vías, como conductores, pasajeros, ciclistas y peatones, que influyen en la seguridad del tránsito. Incluye el respeto a las normas de tránsito, la conducción defensiva y el uso adecuado de los equipos de protección.

Infraestructura Vial: Es el conjunto de elementos físicos y estructurales que forman parte de las vías de circulación, incluyendo carreteras, puentes, señales de tránsito, demarcación vial y dispositivos de control, que contribuyen a la seguridad y eficiencia del tránsito.

Normas de Tránsito: Reglas y regulaciones establecidas por las autoridades competentes para regular el comportamiento de los usuarios de las vías y la operación de los vehículos, con el fin de garantizar la seguridad vial y el orden en el tránsito.

3. Marco Legal

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa PORTES DE COLOMBIA LTDA se enmarca entre otras, en la siguiente normativa legal Vigente:

- a) Artículo 1 de La Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- b) Artículo 12 de La Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública".

(En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación)

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

- c) Ley 1702 de 2013, "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones",
- d) 4. Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" ("Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV)
- e) 6. Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021,

4. Desarrollo PESV

4.1. Paso 1. Designación de líder del diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial

La gerencia designa al líder del plan estratégico de seguridad vial mediante un acta firmada por las partes, quien contará con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.

El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme se indica en el Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles). De la resolución 20223040020223040040595 de 2022.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

La competencia requerida por la organización para el líder del diseño e implementación de acuerdo con el acta de conformación del comité será:

- Educación: Técnico, tecnólogo o profesional.
- Cursos en seguridad vial y/o conocimiento en la resolución 20223040020223040040595 de 2022.
- De 1 año de experiencia en sistemas de gestión.

Ver anexo 1 Acta designación líder PESV.

4.2. Paso 2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

PORTES DE COLOMBIA SAS, Conforme a la resolución 20223040020223040040595 de 2022. Se conforma el comité de seguridad vial.

Ver anexo 2 Acta de conformación del comité de seguridad vial de abril del 2025

4.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles)

PORTES DE COLOMBIA SAS, Conforme a la resolución 20223040040595 de 2022. Cuenta con la política de seguridad vial, la cual es revisada como mínimo cada tres años, socializada y accesible a todos los niveles de la organización.

Ver anexo 3 Política de seguridad vial

4.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles)

El nivel directivo de la organización demuestra su liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- a) La definición de la política y los objetivos del PESV, que sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- b) Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

e) El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.

d) La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

e) El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la organización.

f) El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.

g) La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

h) La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

Las anteriores se incluyen en el perfil de cargo de la gerencia y se firman como evidencia de su comunicación y compromiso con éstas.

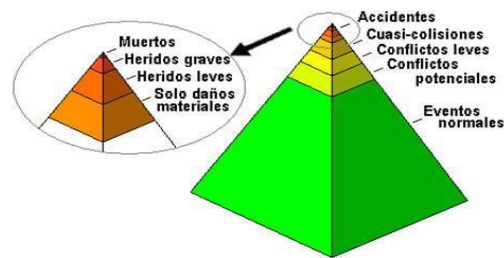
Ver anexo 4 Acta De liderazgo, compromiso y corresponsabilidad de nivel directivo.

4.5. Paso 5. Diagnóstico (Aplica para todos Los niveles)

Este parámetro de acuerdo con el paso 5 de la guía adoptada por la resolución 20223040040595 de 2022 como línea base y primera medición del estado actual del PESV, se cuenta con registro de los siniestros viales presentados:

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Nivel de la pirámide	AÑO 2023	AÑO 2024	PROYECCIÓN AÑO 2025
 Siniestros con muertos (Fatalidades)	1	0	0
 Siniestros con lesionados graves (con mas de 30 días de incapacidad)	0	0	0
 Siniestros con lesionados leves (menos de 30 días de incapacidad)	1	0	0
 Solo daños materiales	0	0	0
 Choques simples	0	0	0



De acuerdo con la línea base del diagnóstico realizado para PORTES DE COLOMBIA, los resultados son favorables. Durante el último año, la empresa redujo su flota vehicular y adquirió varios vehículos nuevos, los cuales ya fueron incluidos en el plan de mantenimiento preventivo.

Es importante destacar que, año tras año, la compañía renueva parte de su flota, lo que contribuye a mantener vehículos seguros y ha permitido mantener en cero los siniestros viales.

De acuerdo con la caracterización del paso 5 y el diagnóstico del PESV se actualiza el plan de trabajo en seguridad vial para el siguiente año.

Ver anexo 5 Caracterización paso 5

Ver anexo 6 Diagnóstico PESV.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos Los niveles)

Portes de Colombia ha definido un procedimiento para la evaluación y control de riesgos en seguridad vial con alcance a todos los procesos, funciones y actividades, dicho procedimiento se ajustó de acuerdo a la metodología sugerida en la resolución 20223040040595 de 2022 y se definió la matriz de evaluación y control de riesgos en seguridad vial.

Ver anexo 7 Matriz de evaluación y control de riesgos en seguridad vial.

Ver anexo 8 Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

4.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV (Aplica para todos los niveles)

Objetivos específicos:

Objetivo	Directriz	Meta
Reducir los siniestros viales reportados durante los desplazamientos laborales y en itinere, mediante la implementación de campañas de sensibilización, capacitaciones y controles de seguridad vial.	Establecer e implementar estrategias efectivas que reduzcan la probabilidad de siniestros viales, minimizando los riesgos asociados al transporte y desplazamiento de nuestros colaboradores.	➤ Fatalidades: 0 ➤ Heridos graves con más de 30 días de incapacidad: 0 ➤ Heridos leves con hasta 30 días de incapacidad: 0 ➤ Choques simples: 5 (Todo esto es medido por cada millón de kilómetros recorridos)
Promover la seguridad vial y el desarrollo de hábitos y comportamientos interdependientes en la comunidad de Portes de Colombia	Desarrollar y reforzar las competencias de nuestros colaboradores en seguridad vial, promoviendo la adopción de comportamientos y hábitos seguros en la vía, para contribuir a una cultura organizacional preventiva.	➤ Cobertura del plan de formación en seguridad vial: 90% ➤ Comportamiento seguro en la vía (comparendos): < o = 6 comparendos anual

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Garantizar la efectividad de los procesos de selección mediante el seguimiento del procedimiento de gestión humana.	Garantizar procesos efectivos de selección, formación, capacitación y sensibilización del personal.	➤ Cumplimiento al cronograma de capacitaciones: 80% ➤ Resultados pruebas teóricas- Prácticas: 80 %
Garantizar vehículos seguros, confiables y operativos mediante procesos de inspección y mantenimiento preventivo.	Asegurar que todos los vehículos, herramientas y equipos utilizados en la operación sean seguros y cuenten con planes de mantenimiento preventivo, garantizando su buen estado y operatividad.	➤ Cumplimiento inspecciones preoperacionales: 90% ➤ cumplimiento cronograma de mantenimiento: 90%

Ver Anexo 9 Matriz de objetivos del sistema de gestión.

4.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles).

De acuerdo con la resolución 20223040040595 se tiene definidos los siguientes programas:

- Programa de Gestión de la Velocidad Segura
- Programa de Prevención de la Fatiga
- Programa de Prevención de la Distracción
- Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas
- Programa para la Protección de actores viales vulnerables

Anexo 10 - 14 Programas de seguridad vial

Anexo 15 Cronograma de seguridad vial

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4.9. Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles).

Se realiza conforme al paso 9 de la resolución 20223040040595 de 2022 y se integra con el plan de trabajo anual del SG-SST.

Alcance del plan de trabajo: Todas las actividades de portes de Colombia a nivel nacimiento.

Objetivo específico: Prevenir la ocurrencia de siniestros viales en las actividades de PORTES DE COLOMBIA a través del cumplimiento de los requisitos de la resolución 20223040040595 de 2022.

Anexo 18 Plan de trabajo anual

4.10. Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)

La organización definió la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la organización en términos de educación, formación y experiencia, para PORTES DE COLOMBIA se definió un perfil de conductor, que lo puede ejercer cualquier trabajador que cumpla con la competencia especificada en este.

También se definió la competencia de los siguientes cargos y roles así:

- Líder del diseño e implementación del PESV.: Se encuentra en el perfil de cargo.
- Capacitadores en seguridad vial: Se define en el Procedimiento de gestión humana. **Anexo 19 Procedimiento de gestión humana.**
- Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales: se incluyó en el perfil de los coordinadores logísticos y coordinador operativo..
- Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos: Portes no cuenta con estos roles ya que el mantenimiento se realiza por medio de proveedores evaluados.
- Auditores de seguridad vial: se definió un perfil para el auditor del PESV en el procedimiento de auditorías internas.
- Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención: Se incluyó dentro del perfil de los brigadistas de PORTES DE COLOMBIA.
- Investigadores Internos de siniestros viales: Se creó un perfil para el investigador.
- Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales: Se definió un perfil de conductor, que lo puede ejercer cualquier trabajador que cumpla con la competencia especificada en este.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Anexo 20 Perfiles de Cargo

Anexo 21 Procedimiento de auditoría interna

Plan anual de formación

El plan anual de formación es el documento de gestión del conocimiento que contiene los temas de capacitación y sensibilización por cada actor vial (independientemente del rol que desempeñe), para definir el plan anual de formación en seguridad vial PORTES DE COLOMBIA tiene en cuenta la Caracterización, evaluación y control de riesgos, Plan anual de trabajo, Registro y análisis estadístico de siniestros viales, actividades de cada uno de los programas de gestión del riesgo.

El Plan Anual de formación incluye la capacitación de todos los colaboradores de la organización incluidos contratistas cuando se cuente con ellos.

Anexo 15 Cronograma de seguridad vial

Anexo 18 Plan de trabajo anual

4.11. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro (Aplica para nivel Avanzado)

No aplica a PORTES DE COLOMBIA de acuerdo a la resolución 20223040040595 de 2022.

4.12. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles)

La gestión en la atención integral a víctimas permite mitigar los efectos de los siniestros viales. Para ello, la organización, realizó un plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias Viales integrado al plan general de emergencias de PORTES DE COLOMBIA, en este se incluyeron los requerimientos del paso 12 de la resolución 20223040040595 de 2022.

Anexo 22 Plan de preparación y respuesta ante emergencias

4.13. Paso 13. Investigación Interna de siniestros viales (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

PORTES DE COLOMBIA SAS tiene definido el procedimiento de investigación de accidentes, enfermedades laborales y siniestros viales.

Anexo 23 Procedimiento de investigación de accidentes, enfermedades laborales y siniestros viales.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4.14. Paso 14. Vías seguras administradas por la organización (Aplica para todos los niveles).

La organización por su actividad económica no cuenta ni administra ninguna vía pública ni privada, sin embargo, en caso de que se presente la ocasión, La organización ha documentado un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle, así mismo se documentan los siniestros viales ocasionados por sus colaboradores en dichas vías o por terceros generando afectaciones a sus colaboradores.

Anexo 24 Protocolo de administración de vías públicas y privadas

4.15. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales (Aplica para todos los niveles)

La organización tiene documentado un procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores de la organización, incluyendo las salidas extramurales (salidas de integración, salidas pedagógicas), teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial y el sistema seguro, la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la organización (controlados directamente o por terceros) en el origen o en el destino.

El procedimiento se realizó de acuerdo con los requisitos del paso 15 de la resolución 20223040040595 de 2022.

Anexo 25 Procedimiento de transporte y logística

4.16. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos (Aplica para todos los niveles)

Se tiene definido un procedimiento para las inspecciones en la cual se tiene definidas las inspecciones preoperacionales de los vehículos y sus responsables, así mismo se cuenta con el respectivo formato de inspección preoperacional que cuenta con todos los elementos mínimos requeridos por la resolución 20223040040595 de 2022.

Anexo 26 Procedimiento de inspección de vehículos.

Anexo 27 Formato de inspección preoperacional de vehículos.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4.17. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos (Aplica para todos los niveles)

PORTES DE COLOMBIA SAS, cuenta con un plan de mantenimiento preventivo en la cual se contemplan los vehículos automotores y no automotores al servicio de la empresa o en los cuales se realizan desplazamientos laborales.

Así mismo se cuenta con la respectiva hoja de vida de cada uno de los vehículos, con los registros correspondientes: SOAT, licencia, seguros, mantenimientos, etc.

Anexo 28 Programa de mantenimiento de vehículos

Anexo 29 Hojas de vida de vehículos

4.18. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

PORTES DE COLOMBIA SAS, tiene un procedimiento establecido para la gestión del cambio que contempla todos aquellos cambios que tengan algún impacto en la seguridad vial.

Anexo 30 Procedimiento Gestión del cambio

PORTES DE COLOMBIA, también cuenta con un procedimiento de selección y evaluación de proveedores en el cual se determinan los requisitos a los proveedores y contratistas que tengan impacto en seguridad vial.

Anexo 31 Procedimiento de selección y evaluación de proveedores y contratistas

4.19. Paso 19. Archivo y retención documental (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)

PORTES DE COLOMBIA SAS, tiene un procedimiento para el control de documentos y registros, así mismo se asegura que los documentos y registros del plan estratégico de seguridad vial se conservan por al menos cinco años y las inspecciones preoperacionales un año.

Anexo 32 Procedimiento para el control de documentos y registros

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4.20. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV (Aplica para todos los niveles)

PORTES DE COLOMBIA SAS, tiene designados los indicadores y reportes de autogestión en seguridad vial que permiten realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial requeridos por la resolución 20223040040595 de 2022 en el paso 20, así mismo se han definido indicadores adicionales para el cumplimiento de los objetivos y para medir los programas de gestión del riesgo mínimos requeridos por esta misma resolución, sin embargo, cada uno cuenta con su respectiva ficha, y frecuencia de análisis de acuerdo con esta resolución.

Estos indicadores podrán generar acciones de mejora y se analizarán de acuerdo con la frecuencia estipulada en cada uno.

Estos reportes de autogestión se reportan a la plataforma SISIPESV de la superintendencia de transporte en los tiempos establecidos en la misma.

Anexo 33 Indicadores del PESV

Anexo 34 Reportes de autogestión del PESV

4.21. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales (Aplica para nivel Avanzado)

PORTES DE COLOMBIA SAS, tiene establecido un diagnóstico por nivel de pérdida donde se identifica los resultados de siniestralidad de los últimos cinco años el cual sirve como base para definir las metas para el próximo año y parte del plan de trabajo.

Anexo 35 Diagnóstico por nivel de pérdida

4.22. Paso 22. Auditoría anual (Aplica para todos los niveles)

La organización cuenta con un procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV la cual está integrada a las auditorías de otros sistemas de gestión adoptados por la organización, así mismo ha definido un programa de auditorías donde se programan las auditorías a realizar cada año. La competencia del auditor interno se define en el procedimiento.

Anexo 36 Procedimiento de auditorías internas

Anexo 37 Programa de auditorías

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

4.23. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas (Aplica para todos Los niveles)

La organización tiene definido un procedimiento para la mejora y tratamiento de las acciones correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores, auditorías, siniestros viales y visitas de verificación del PESV.

Anexo 38 Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas

4.24. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación (Aplica para todos Los niveles)

La organización dispone de mecanismos de comunicación y participación para:

- Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.
- Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la organización.
- Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.
- Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

Las comunicaciones se tienen definidas en la matriz de comunicaciones, sin embargo, de manera trimestral se dará a conocer los resultados de los indicadores a la gerencia.

Anexo 39 Matriz de comunicaciones

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	MA-SG-03
		Versión: 3
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 20/01/2026

Este plan estratégico de seguridad vial se revisa y se aprueba por la alta dirección y el comité de seguridad vial.


ERNESTO MANCIPE
Gerente General

Fecha de actualización: 20 de enero de 2026



PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

L O G I S T I C A

Bogotá D.C., 08 de julio de 2026

Señores

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Ciudad

Asunto: Respuesta al Oficio No. DESAJNEO26-2358 – Solicitud de documentos complementarios – Contrato No. 015 de 2026

Respetados señores:

En atención al Oficio No. **DESAJNEO26-2358**, relacionado con la solicitud de documentación complementaria dentro del **Contrato No. 015 de 2026**, de manera respetuosa nos permitimos remitir la información requerida, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados por la entidad.

En consecuencia, se adjuntan los siguientes documentos:

1. **Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con el señor **JAIME ARTURO MANCIPE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.422.600**, junto con el correspondiente **Certificado de Discapacidad** expedido por la autoridad competente, con el propósito de acreditar la **vinculación de una persona con discapacidad**, en cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad.
2. **Certificación de Disponibilidad de Vehículos**, mediante la cual se acredita que la empresa cuenta con el parque automotor requerido y disponible para la adecuada y oportuna prestación del servicio de transporte de carga, garantizando la capacidad operativa necesaria para la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Póliza de transporte de mercancías vigente
4. Pólizas contractual y extracontractual

Con la documentación aportada, se evidencia el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el citado oficio, reiterando nuestro compromiso de ejecutar el contrato con observancia de los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que la entidad considere necesaria.

Cordialmente,

ERNESTO MANCIPE ORTIZ
CC 79.345.137

Representante legal de PORTES DE COLOMBIA SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005 DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830.006.177- 3, representada legalmente por **ERNESTO MANCIPE ORTIZ**, mayor de edad, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **JAIME ARTURO MANCIPE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.012.422.600**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el cargo de Gestión Documental, realizando actividades de organización, archivo, clasificación, custodia y apoyo en el manejo de la documentación que le sea asignada por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA. PLAZO

El presente contrato tendrá una duración desde el quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

TERCERA. HONORARIOS

Como contraprestación por los servicios prestados, EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA la suma equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento de las actividades asignadas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Ejecutar las actividades de gestión documental que le sean asignadas.
2. Mantener reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por EL CONTRATANTE relacionadas con el objeto del contrato.
4. Presentar oportunamente los informes o soportes que le sean requeridos.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Pagar oportunamente los honorarios pactados.
3. Facilitar las condiciones mínimas para la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios, por lo que no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

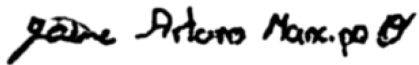


ERNESTO MANCIPE ORTIZ

Representante Legal

C.C. No. 79.345.137 de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



JAIME ARTURO MANCIPE ORTIZ

C.C. No. 1.012.422.600 de Bogotá D.C.



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido					
JAIME	ARTURO	MANCIPE	ORTIZ					
1.5 Documento de identidad								
Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
Número de documento de identidad:		1012422600						

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha		
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	Año	Mes	Día
	2021	10	11
2.3 Departamento	2.4 Municipio		
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI		NO	X
Visual	SI		NO	X
Auditiva	SI		NO	X
Intelectual	SI	X	NO	
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI		NO	X

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Porcentaje
Cognición	58.33
Movilidad	0.00
Cuidado Personal	18.75
Relaciones	45.00
Actividades de la Vida Diaria	45.00
Participación	59.38
GLOBAL	37.74

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales

b117.1 b163.1 b164.1

2. Codigos Estructuras Corporales

s1109.178

3. Codigos Actividades y Participación

d155.3 d730.3 d879.3



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Firma
MONICA ALEJANDRA BERMUDEZ LUGO	Terapia ocupacional	<i>Mónica Bermúdez</i> CC-1024558682
LUISA MARGARITA DAZA YANI	Medicina	<i>Luisa Daza Yani</i> CC-1065647040
LUZ ANGELICA CASTAÑEDA TACHA	Fonaudiología	<i>Luz Angélica Castañeda</i> CC-52352653

g. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Yo, JAIME ARTURO MANCIPE ORTIZ manifiesto que: SI
estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.

Jaime Ortiz Mancipe
Nombre y Firma

Documento: CC-1012422600

Autorizó el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula.

SI



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Sin las firmas requeridas el certificado de discapacidad no tendrá validez.



PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
L O G I S T I C A

Bogotá D.C., 08 de julio de 2026

Señores

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El suscrito **ERNESTO MANCIPE ORTIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.137, actuando en calidad de Representante Legal de **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 830.006.177-3, por medio del presente documento, certifica que **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.** cuenta con la disponibilidad de los siguientes vehículos de propiedad de la empresa, los cuales se encuentran destinados para la ejecución contractual y disponibles para la prestación del servicio de transporte de carga:

No.	Placa	Tipo de Vehículo	Capacidad de Carga	Modalidad de Vinculación
1	LTK 548	Camión Furgón	5350	Propio
2	KOL401	Panel	830	Propio
3	KOL745	Panel	830	Propio

Se deja expresa constancia de que los vehículos anteriormente relacionados serán utilizados conforme a la disponibilidad operativa de la empresa y de acuerdo con las necesidades específicas que se presenten durante la ejecución contractual.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

ERNESTO MANCIPE ORTIZ

CC 79.345.137

Representante legal de PORTES DE COLOMBIA SAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032218897

PLACA
LTK548

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
NQR

MODELO
2025

CILINDRADA CC
5.193

COLOR
BLANCO NIEBLA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARROCERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
5350

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-0SF526

REG VIN
N 9GDN1R901SB000118

NÚMERO DE SERIE
9GDN1R901SB000118

REG NÚMERO DE CHASIS REG
N 9GDN1R901SB000118 N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PORTES DE COLOMBIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 830006177

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
185

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032024000186394

VE FECHA IMPORT.
I 08/02/2024

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

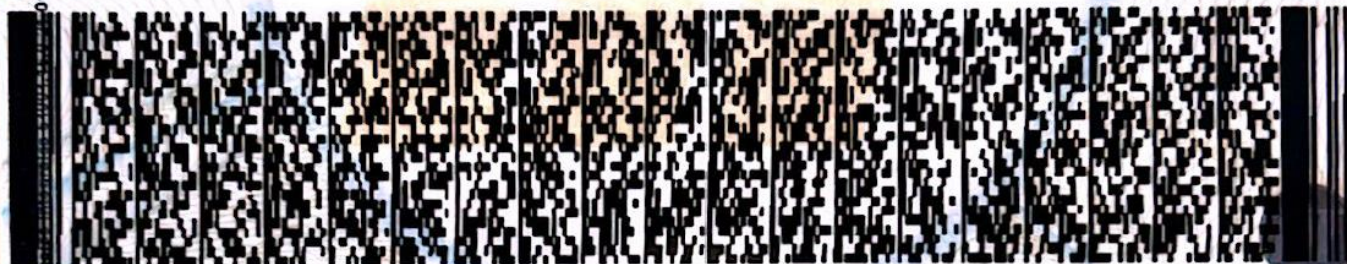
FECHA MATRÍCULA
10/07/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.
10/07/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



LT03007761138

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2026-07-01

VIGENCIA

DESDE AÑO MES DÍA

2026-07-10

HASTA

LAS 23:59 AÑO MES DÍA

2027-07-09



PREVISORA
SEGUROS

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006765035000	LTK548	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5193	2025
PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA		
2	LÍNEA VEHICULO	NQR	FURGON		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
4HK10SF526	9GDN1R901SB000118	9GDN1R901SB000118	5.35		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
PORTES DE COLOMBIA SAS	*****704	NI	8300061773	FUNZA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	33	13803	0	FUNZA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
320	\$ 842400	\$ 438000	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 1282800				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
FIRMA AUTORIZADA				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben registrarse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023768866

PLACA

KOL401

MARCA

DFSK

LÍNEA

EQ5025XXYF13 1.2

MODELO

2022

CILINDRADA CC

1.240

COLOR

BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

PANEL

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ

830

NÚMERO DE MOTOR

DK12-0521304079

REG

N

VIN

LVZMN2594NAA00288

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

LVZMN2594NAA00288

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

PORTES DE COLOMBIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN

NIT 830006177

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

87

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

352021000091497

I/E FECHA IMPORT.

I 03/03/2021

PUERTAS

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

25/08/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.

25/08/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



COSMICOLOR-LT-21



LT07000985495

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2025-08-01

VIGENCIA

DESDE AÑO MES DÍA

LAS 00 HORAS DEL 2025-08-24

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL

2026-08-23

PREVISORA
SEGUROS

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004846601000	KOL401	CAMPEROS O CAMIONE	PUBLICO	1240	2022
PASAJEROS	MARCA	DFSK	CARROCERÍA		
2	LÍNEA VEHICULO	EQ5025XXYF13 1.2	PANEL		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
DK120521304079	LVZMN2594NAA00288	LVZMN2594NAA00288	0.83		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
PORTES DE COLOMBIA SAS,	*****459	NI	8300061773	FUNZA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	4	13840	0	CALI	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$ 518100	\$ 269400	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 789900				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 183498053

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**Entidad que expide el certificado:** CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA**NIT:** 900091293**No. de Certificado de
Acreditación:** 10-OIN-106-001**Fecha de expedición:** 2025/08/27**Fecha de vencimiento:** 2026/08/27**DATOS VEHÍCULO****PLACA:** KOL401**CLASE:** CAMIONETA**MARCA:** DFSK**MODELO:** 2022**SERVICIO:** Público**COMBUSTIBLE:** GASOLINA**CILINDRAJE:** 1240**NRO. MOTOR:** DK12-0521304079**NRO. CHASIS:** LVZMN2594NAA00288**VIN:** LVZMN2594NAA00288**LÍNEA:** EQ5025XXYF13 1.2**COLOR:** BLANCO**NOMBRE PROPIETARIO:** PORTES DE COLOMBIA S.A.S**FIRMA DEL RESPONSABLE**

RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10024011805

PLACA
KOL745

MARCA
DFSK

LÍNEA
EQ5025XXYF13 1.2

MODELO
2022

CILINDRADA CC
1.240

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
PANEL

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
830

NÚMERO DE MOTOR
DK12-0521411323

REG VIN
N LVZMN2593NAA01514

NÚMERO DE SERIE

REG NÚMERO DE CHASIS
N LVZMN2593NAA01514

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PORTES DE COLOMBIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 830006177

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
87

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352021000318013

VE FECHA IMPORT
1 06/09/2021

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
20/09/2021

FECHA EXP. LIC. TTD
20/09/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07001050618

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2025-09-02

VIGENCIA

DESDE AÑO MES DÍA

LAS 00 HORAS DEL 2025-09-19

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL

2026-09-18

PREVISORA
SEGUROS

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005962043000	KOL745	CAMPEROS O CAMIONE	PUBLICO	1240	2022
PASAJEROS	MARCA	DFSK	CARROCERÍA		
2	LÍNEA VEHÍCULO	EQ5025XXYF13 1.2	PANEL		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
DK120521411323	LVZMN2593NAA01514	LVZMN2593NAA01514	0.83		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
PORTES DE COLOMBIA SAS	*****459	NI	8300061773	FUNZA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	33	13803	0	FUNZA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
211	\$ 518100	\$ 269400	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 789900				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184009241

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA

NIT: 900091293

No. de Certificado de
Acreditación: 10-OIN-106-001

Fecha de expedición: 2025/09/18

Fecha de vencimiento: 2026/09/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: KOL745

CLASE: CAMIONETA

MARCA: DFSK

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1240

NRO. MOTOR: DK12-0521411323

NRO. CHASIS: LVZMN2593NAA01514

VIN: LVZMN2593NAA01514

LÍNEA: EQ5025XXYF13 1.2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: PORTES DE COLOMBIA S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80170783

NOMBRE

ARMANDO ROJAS

FECHA DE NACIMIENTO

09-12-1981

FECHA DE EXPEDICIÓN

16-09-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducIR CON LENTES

SANGRE-RH

O+



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-09-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	16-09-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008992179

Servicios Integrales 95909.1.0-2 02/25

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
LOPEZ CONRADO

NUIP 1.140.862.909

Nombres
FAIZETH DAVID

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
25 JUL 1993

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
09 SEPT 2011, BARRANQUILLA

Fecha de expiración
05 FEB 2035

Firma

L. Lopez

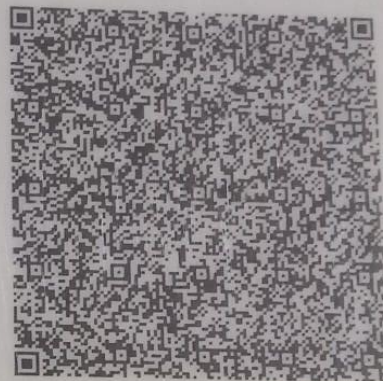


.CO

074625419



Hernán Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL074625419803001<<<<<<<<<<
9307252M3502055COL1140862909<0
LOPEZ<CONRADO<<FAIZETH<DAVID<<



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1140862909

NOMBRE

FAIZETH DAVID LOPEZ CONRADO

FECHA DE NACIMIENTO

25-07-1993

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

20-10-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

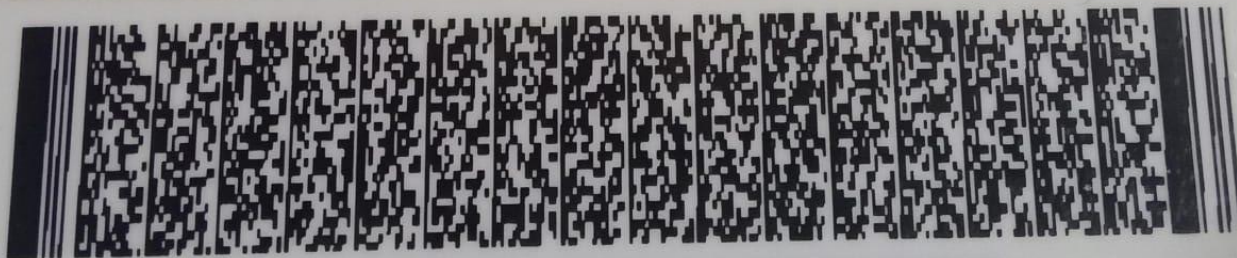
STRIA MCPAL TTOYTTE GALAPA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	20-10-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	20-10-2028	PUBLICO



COSMOCOLOR COLOMBIA-LC-25



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07003297182

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.188.430**

LUGO ROZO

APELLIDOS

HUGO HERNAN

NOMBRES

Hugo Hernan Lugo Rozo

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-MAR-1987 MOSQUERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1508800-01063597-M-0079188430-20190221

00846010374-1

1425940610



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79188430

NOMBRE

HUGO HERNAN LUGO ROZO

FECHA DE NACIMIENTO

17-12-1968

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

16-10-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducir con lentes



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TToYtTE MCPAL FUNZA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	11-04-2034	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	12-02-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	12-02-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000029990

TRANS AUTOMATICO DE MERCANCIAS

RENOVACION

COPIA

Ref. de Pago:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	OFICINA MAPFRE	DIRECCION	CIUDAD
230 360	3420224000116	4	1	AVENIDA CHILE	CALLE 73 N. 10-10 OFC 102	BOGOTA D.C.
TOMADOR	PORTES DE COLOMBIA SAS					NIT / C.C. 8300061773
DIRECCION	CL 16 F # 97-66					TELEFONO 3138700
			CIUDAD	BOGOTA D.C.		
ASEGURADO	PORTES DE COLOMBIA SAS					NIT / C.C. 8300061773
DIRECCION	CL 16 F # 97-66					TELEFONO 3138700
			CIUDAD	BOGOTA D.C.		
ASEGURADO	N.D.					NIT / C.C. N.D.
DIRECCION	N.D.					TELEFONO N.D.
			CIUDAD	N.D.		
BENEFICIARIO	PORTES DE COLOMBIA SAS					NIT / C.C. 8300061773
DIRECCION	CL 16 F # 97-66					TELEFONO 3138700
			CIUDAD	BOGOTA D.C.		
BENEFICIARIO	N.D.					NIT / C.C. N.D.
DIRECCION	N.D.					TELEFONO N.D.
			CIUDAD	N.D.		

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA						VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION TERMINACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
17	2	2026		00:00	17	2	2026	365		00:00	17	2	2026	365
				24:00	16	2	2027			24:00	16	2	2027	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION
SEGURA ACOSTA FRANCISCO JAVIER	AGENTE INDEPENDIENTE	5033	3102321631	100,00

ACTIVIDAD	: OPERADOR TRANSPORTE DE CARGA
CIUDAD	: BOGOTA D.C.
TIPO DE EMPAQUE	: ATADOS
FECHA DESPACHO INICIAL	: 17022026
MODALIDAD DE PAGO	: MENSUAL

TIPO DE TRAYECTO	LIMITE POR DESPACHO	TRAYECTOS	MEDIOS DE TRANSPORTE
IMPORTACIONES	1.500.000.000,00	BB	TERRESTRE
NACIONAL	2.000.000.000,00	BB	TERRESTRE
URBANO	2.000.000.000,00	BB	TERRESTRE

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
COBERTURA COMPLETA IMPORTACIONES	\$ 1.500.000.000,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
COBERTURA COMPLETA NACIONAL	\$ 2.000.000.000,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
COBERTURA COMPLETA URBANA	\$ 2.000.000.000,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
NACIONAL	\$ 2.000.000.000,00	10% PERD Min 1 (SMMLV)
URBANO	\$ 2.000.000.000,00	10% PERD Min 1 (SMMLV)
HUELGA IMPORTACIONES	\$ 1.500.000.000,00	15% PERD Min 3 (SMMLV)
HUELGA NACIONAL	\$ 2.000.000.000,00	15 % PERD Min 3 (SMMLV)
HUELGA URBANO	\$ 2.000.000.000,00	15 % PERD Min 3 (SMMLV)
GUERRA INTERNACIONAL - IMPORTACIONES	\$ 1.500.000.000,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
DAÑO MATERIAL CONT 20 PIES	\$ 50.000.000,00	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
HURTO-PERDIDA CONT 20 PIES	\$ 50.000.000,00	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
DAÑO MATERIAL CONT 40 PIES	\$ 100.000.000,00	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
HURTO-PERDIDA CONT 40 PIES	\$ 100.000.000,00	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
DAÑO MATERIAL CONT REFRIGERADO	\$ 120.000.000,00	10 % PERD Min 2 (SMMLV)
HURTO-PERDIDA CONT REFRIGERADO	\$ 120.000.000,00	10 % PERD Min 2 (SMMLV)

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:
Observaciones: SGO 10228914 RENOVACION
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA, EL CUAL SE CONTARA DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE COBRO.

Aplica el Condicionado General Codigo: 20170221-1326-P-10-0000VTE-253-FEB17

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93, AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
 ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

NIT 891.700.037-9 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co - clientes.mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
 N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
 PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

PÓLIZA N°

3000229

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.					
DÍA	MES	AÑO	RENOVACIÓN			3								NO					
TOMADOR		1028381-PORTES DE COLOMBIA SAS									NIT				830.006.177-3				
DIRECCIÓN		BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO				0				
ASEGURADO		1028381-PORTES DE COLOMBIA SAS									NIT				830.006.177-3				
DIRECCIÓN		BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO				8267683				
EMITIDO EN		BOGOTA		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA		Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS		DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS	
TIPO CAMBIO		1.00		3301	33	4	12	2025	12	12	2025	00:00		12	12	2026	00:00		365
CARGAR A: PORTES DE COLOMBIA SAS									FORMA DE PAGO				VALOR ASEGURADO TOTAL						
									4. 30 DÍAS				\$700,000,000.00						

Riesgo: 1 - 1 KM 3 VI FUNZA SIBERIA PQ INDUSTRIAL GALICIA MZ C BG 7, FUNZA, CUNDINAMARCA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
2 EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
3 EXTRACONTRACTUAL-PARQUEADEROS		NO	0.00
Deducible: 10.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
4 EXTRACONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
5 EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****3,500,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****665,000.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****4,165,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/12/2025 09:44:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				4158	2	FRANCISCO JAVIER SEG	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
6	EXTRACONTRACTUAL-CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	Deducible: 5.00 % DE LOS GASTOS JUDICIALES MIN 0.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	210,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	210,000,000.00	NO	0.00
7	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA		NO	0.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
8	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	210,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	105,000,000.00	NO	0.00
9	EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0.00
	Deducible: 10.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
10	EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		SI	3,500,000.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
TERCEROS AFECTADOS	00-0	100.0000	NO APLICA

RCP-016-11

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PLO

****POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE POLIZA, SEGÚN TÉRMINOS Y CONDICIONES ACEPTADOS POR EL ASEGURADO TR-2182938****

TOMADOR PORTES DE COLOMBIA SAS

NIT: 8300061773

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

ASEGURADO PORTES DE COLOMBIA SAS

NIT: 8300061773

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS, VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 12/12/2025 HASTA 12/12/2026

OBJETO

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR HECHOS DAÑOSOS IMPUTABLES A ÉL, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIONES GENERALES

TEXTOS SEGÚN CLAUSULADO LA PREVISORA S.A FORMA RCP016VERSION11-D00I

QUE SE ADJUNTA.

MODALIDAD DE COBERTURA

LA PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE DELIMITACIÓN TEMPORAL DE COBERTURA

DENOMINADO "OCURRENCIA" CON ARREGLO A LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1131

DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LÍMITE TERRITORIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

LEY Y JURISDICCIÓN REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

DOCUMENTO PÚBLICO

LÍMITE ASEGURADO \$ 700,000,000 COP POR EVENTO Y POR
VIGENCIA COMBINADO PARA TODOS LOS
AMPAROS (POR RIESGO)

* LOS SUBLÍMITES Y COBERTURAS OFRECIDAS
HACEN PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO Y NO EN
ADICIÓN A ESTA.

* EN AQUELLOS AMPAROS DONDE NO SE
ESTABLEZCA SUBLÍMITE, SE ENTIENDEN
OTORGADOS AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO
AMPAROS

1. BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL
ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL
CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A:

1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS

1.2. INCENDIO Y EXPLOSIÓN

1.3. POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD,
SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

1.4. POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS

1.5. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS NO PROFESIONALES DENTRO
Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. EXCLUYENDO CONCIERTOS O

ESPECTÁCULOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, VEHÍCULOS
DESTINADOS A EVENTOS DEPORTIVOS (CARRERAS O RALLIES) Y PRUEBAS DE
VELOCIDAD, O CARRERAS DE MOTOCICLETAS O CARRERAS DE BOTES A MOTOR,
EVENTOS CICLÍSTICOS, EVENTOS DE PRUEBAS DE RESISTENCIA Y/O DEPORTES
PELIGROSOS O EXTREMOS, COMPETENCIA DE ANIMALES VIVOS EJEMPLO
CORRIDAS DE TOROS, CABALGATAS, EVENTOS DONDE SE UTILICEN JUEGOS
PIROTÉCNICOS O JUEGOS ARTIFICIALES, ATRACCIONES O JUEGOS MECÁNICOS,
ENTRE OTROS.

1.6. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO,
DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

1.7. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.8. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS
PREDIOS.

1.9. POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.

DOCUMENTO PÚBLICO

1.10. USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE Y DESCARGUE Y
TRANSPORTE DENTRO DE PREDIOS DEL ASEGURADO, SE EXCLUYE DAÑOS A LA
CARGA Y AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.

1.11. LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE
LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

1.12. CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, MUROS Y CONSTRUCCIONES EN DESARROLLO DE
LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

1.13. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DEMÁS BIENES DENTRO Y FUERA DE LOS
PREDIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA AZAROSA O INFLAMABLE
SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. SE
EXCLUYE DAÑOS A LA CARGA Y AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.

1.14. RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS ATRIBUIBLES AL PERSONAL DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ASEGURADO QUE PUEDAN LLEGAR A
COMETER EN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, INCLUSO LA OCASIONADA
POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA. SI EL PERSONAL
DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL
ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD
ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE
ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
QUE POR LEY SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EN EXCESO DEL
LÍMITE ASEGURADO QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD TENGA CONTRATADO
PARA ESTOS EFECTOS, SIENDO APLICABLE EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO
CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SMMLV. ESTE AMPARO SE OTORGA BAJO LAS
SIGUIENTES CONDICIONES:

A) QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA ESTÉ LEGALMENTE

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
B) QUE EL PERSONAL ESTÉ ACTUANDO A NOMBRE DEL ASEGURADO Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ÓRDENES
C) QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.
1.15. PERJUICIOS PATRIMONIALES, INCLUYE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
1.16. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, FISIOLÓGICO Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL Y/O LESIÓN CORPORAL CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

DOCUMENTO PÚBLICO

2. OTROS AMPAROS:

2.1. COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.1. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE SUBLIMITA A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA, APLICANDO LAS TARIFAS DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD.

2.2. COSTOS DE CAUCIONES, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SUBLIMITADO A 30% POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

2.3. GASTOS MÉDICOS, EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.3. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE ENTIENDE COMO AQUELLOS GASTOS MÉDICOS DE EMERGENCIA EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL ASEGURADO; SUBLIMITADO A 15 % POR EVENTO Y 30 % POR VIGENCIA. PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.4. GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO A 30 % POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

2.5. VEHÍCULOS PROPIOS, EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.4. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE EXTIENDE A LOS VEHÍCULOS NO PROPIOS Y OPERA EN EXCESO DE \$100.000.000 PARA DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, \$100.000.000 POR LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA, \$200.000.000 POR LESIONES O MUERTE A VARIAS PERSONAS; TODOS ESTOS RESPECTO DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, SOAT Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO QUE EL VEHÍCULO POSEA. EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SUPERIORES A \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA.

2.6. PARQUEADEROS, MODIFICA PARCIALMENTE LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.3.2. DEL CONDICIONADO GENERAL, PARA AMPARAR ÚNICAMENTE LOS DAÑOS, EL HURTO Y HURTO CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, ENTENDIÉNDOSE ESTOS POR AUTOMÓVILES Y MOTOS, QUE OCURRAN EN LOS PARQUEADEROS DE PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA Y/O CONTROL EL ASEGURADO (DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA), SIEMPRE Y CUANDO DICHOS PARQUEADEROS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, VIGILADOS Y EXISTA REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

2.7. RESPONSABILIDAD PATRONAL, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

2.8. POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES.

DOCUMENTO PÚBLICO

2.9. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD DE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

OPERA EN EXCESO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SUPERIORES A 200 SMLV. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

2.10. AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA.

2.11. AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 10% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA.

2.12. AMPARO DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. PARA EL AMPARO DE PARQUEADEROS SE EXCLUYE EL HURTO DE ACCESORIOS, CONTENIDOS Y CARGA, VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DEL ASEGURADO Y DE TODO AQUEL QUE PAGUE POR HACER USO DEL SERVICIO DE PARQUEADERO. HURTO Y DAÑOS DE CONTENIDOS Y CARGA.

2. USO INDEBIDO DEL VEHÍCULO POR EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES

3. HURTO Y HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS POR HABER DEJADO EL PROPIETARIO LAS LLAVES DE SU VEHÍCULO DENTRO DEL PARQUEADERO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS A LOS VEHÍCULOS POR HABER SIDO MOVIDOS O MANEJADOS POR EL ASEGURADO O SUS EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA DIFERENTE AL CONDUCTOR REGISTRADO (SERVICIO DE VALET PARKING).

4. USO TOTAL O PARCIAL SEA PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS O CON MEDIDAS CAUTELARES.

5. "CYBER RISK EXCLUSION", "NUCLEAR REACTION/CONTAMINATION EXCLUSION", "MOLD EXCLUSION".

6. RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLAS EN EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DOCUMENTO PÚBLICO

7. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PLOMO, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO, LÁTEX, MOHO Y/O TOXIC MOLD UREA DE FORMALDEHIDE, PCBS, PCNB S, HIDROCARBUROS E HIDRÓGENOS CLORINADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, ORGANOCORADOS, ASKARELES, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, TEREFTALATOS, ISOCIANATOS, HEN-FEN, MTBE (METHYL TERTIARY BUTYL ETHER)

8. TRANSPORTE DE CARGA EXTRA DIMENSIONADA Y EXTRAPESADA

9. LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE OTROS DE PRODUCTOS DE CARÁCTER INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, CONTAMINANTE Y/O EXPLOSIVO INCLUIDOS LOS RELACIONADOS EN EL DECRETO 1609/2002

COMPILADO EN EL DECRETO 1079/2015, DECRETO 4299 COMPILADO EN EL DECRETO 1073/2015 EN LO RELACIONADO CON TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN VEHÍCULOS TERRESTRES.

10. ALMACENAMIENTO Y BLENDING DE PRODUCTOS COMO, IFO S, FUEL OÍL, COMBUSTÓLEO, DILUYENTES DE CRUDOS, Y DIÉSEL MARINO ENTRE OTROS.

11. OPERACIONES DE LIMPIEZA Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES DESARROLLADAS DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO O QUE HAGAN PARTE DE SUS ACTIVIDADES.

12. CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

13. PROPIEDADES ADYACENTES

14. CONTAMINACIÓN PAULATINA

15. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

16. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

17. DAÑOS A INMUEBLES DERIVADOS DE TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICIÓN, QUE SE PRODUZCAN EN UN CÍRCULO CUYO RADIO EQUIVALGA A LA ALTURA DE LA CONSTRUCCIÓN A DEMOLER O DERRIBAR.

18. DAÑOS OCASIONADOS A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, PARTES DE EDIFICIOS O INSTALACIONES A APUNTALAR, SOCALZAR O RECALZAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS POR NO APUNTALAR, SOCALZAR O RECALZAR CUANDO ESTAS ACTIVIDADES DEBIERAN HACERSE.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

19. DAÑO, PÉRDIDA O DESAPARICIÓN DE BIENES DE TERCEROS O BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O EN PODER DEL ASEGURADO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS; LUCRO CESANTE DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS AL PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA.
20. MERMAS, ERRORES DE DESPACHO Y/O CAMBIO O MAL SUMINISTRO, FALLA O MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MAL FUNCIONAMIENTO, INSUFICIENCIA, FALTA DE ADECUACIÓN O CALIDAD, DAÑO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA.
21. DAÑOS OCASIONADOS POR VÁLVULAS DEFECTUOSAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

DOCUMENTO PÚBLICO

22. DAÑOS CAUSADOS A CALDERAS Y APARATOS DE VAPOR O GAS NATURAL O PROPANO.
23. RETIRADA DE PRODUCTOS DEL MERCADO.
24. EXPORTACIONES EN GENERAL A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPÚBLICA DE CANADÁ, REPÚBLICA MEXICANA (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) Y PUERTO RICO.
25. DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.
26. DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.

27. LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. (RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA).

DEDUCIBLES APLICABLES

1. GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE
2. CAUCIONES JUDICIALES: 5% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
3. DEMÁS AMPAROS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 5 SMLV
COSTO DEL SEGURO \$ 3,500,000 + IVA
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.

OTRAS CONDICIONES:

1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.
2. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO
ACUERDO: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EN LOS CUALES PREVISORA REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, ESTE SERÁ NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO CON EL TOMADOR.
3. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: MODIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EN CUANTO AL PLAZO ALLÍ PREVISTO. EN CONSECUENCIA, ESTE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR PREVISORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA CON NO MENOS DE 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

DOCUMENTO PÚBLICO

4. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: QUEDA ENTENDIDO QUE PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PREDIOS Y/U OPERACIONES, EL ASEGURADO DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO A LA PREVISORA, QUIEN UNA VEZ EFECTÚE EL RESPECTIVO ANÁLISIS DETERMINARÁ SI DA LUGAR O NO A LA ACEPTACIÓN DEL NUEVO RIESGO U OPERACIÓN Y AL COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

|Modalidad de cobertura : OCURRENCIA|

PÓLIZA N°

3000229

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL**

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°				A.P.					
DÍA	MES	AÑO	RENOVACIÓN			3								NO					
TOMADOR		1028381-PORTES DE COLOMBIA SAS									NIT				830.006.177-3				
DIRECCIÓN		BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO				0				
ASEGURADO		1028381-PORTES DE COLOMBIA SAS									NIT				830.006.177-3				
DIRECCIÓN		BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO				8267683				
EMITIDO EN			BOGOTA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA							NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA			Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO		A LAS
TIPO CAMBIO			1.00			3301	33	4	12	2025	12	12	2025	00:00	12	12	2026	00:00	365
CARGAR A: PORTES DE COLOMBIA SAS						FORMA DE PAGO						VALOR ASEGURADO TOTAL							
						4. 30 DÍAS						\$700,000,000.00							

Riesgo: 1 - 1 KM 3 VI FUNZA SIBERIA PQ INDUSTRIAL GALICIA MZ C BG 7, FUNZA, CUNDINAMARCA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
2 EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
3 EXTRACONTRACTUAL-PARQUEADEROS		NO	0.00
Deducible: 10.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
4 EXTRACONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
5 EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****3,500,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****665,000.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****4,165,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUE en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/12/2025 09:44:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				4158	2	FRANCISCO JAVIER SEG	15.00% 525,000.00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
6	EXTRACONTRACTUAL-CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	Deducible: 5.00 % DE LOS GASTOS JUDICIALES MIN 0.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	210,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	210,000,000.00	NO	0.00
7	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA		NO	0.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
8	EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	210,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	105,000,000.00	NO	0.00
9	EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0.00
	Deducible: 10.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00
10	EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		SI	3,500,000.00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
	SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	700,000,000.00	NO	0.00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700,000,000.00	NO	0.00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
TERCEROS AFECTADOS	00-0	100.0000	NO APLICA

RCP-016-11

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PLO

****POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE POLIZA, SEGÚN TÉRMINOS Y CONDICIONES ACEPTADOS POR EL ASEGURADO TR-2182938****

TOMADOR PORTES DE COLOMBIA SAS

NIT: 8300061773

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

ASEGURADO PORTES DE COLOMBIA SAS

NIT: 8300061773

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS, VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 12/12/2025 HASTA 12/12/2026

OBJETO

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR HECHOS DAÑOSOS IMPUTABLES A ÉL, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADOS EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIONES GENERALES

TEXTOS SEGÚN CLAUSULADO LA PREVISORA S.A FORMA RCP016VERSION11-D00I

QUE SE ADJUNTA.

MODALIDAD DE COBERTURA

LA PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE DELIMITACIÓN TEMPORAL DE COBERTURA

DENOMINADO "OCURRENCIA" CON ARREGLO A LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1131

DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LÍMITE TERRITORIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

LEY Y JURISDICCIÓN REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

DOCUMENTO PÚBLICO

LÍMITE ASEGURADO \$ 700,000,000 COP POR EVENTO Y POR
VIGENCIA COMBINADO PARA TODOS LOS
AMPAROS (POR RIESGO)

* LOS SUBLÍMITES Y COBERTURAS OFRECIDAS
HACEN PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO Y NO EN
ADICIÓN A ESTA.

* EN AQUELLOS AMPAROS DONDE NO SE
ESTABLEZCA SUBLÍMITE, SE ENTIENDEN
OTORGADOS AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO
AMPAROS

1. BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:

BAJO ESTE AMPARO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL
ASEGURADO DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.1. DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL
CONDICIONADO GENERAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A:

1.1. EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS

1.2. INCENDIO Y EXPLOSIÓN

1.3. POSESIÓN Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA PROPAGANDA Y/O PUBLICIDAD,
SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.

1.4. POSESIÓN Y USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS

1.5. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS NO PROFESIONALES DENTRO
Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. EXCLUYENDO CONCIERTOS O

ESPECTÁCULOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, VEHÍCULOS
DESTINADOS A EVENTOS DEPORTIVOS (CARRERAS O RALLIES) Y PRUEBAS DE
VELOCIDAD, O CARRERAS DE MOTOCICLETAS O CARRERAS DE BOTES A MOTOR,
EVENTOS CICLÍSTICOS, EVENTOS DE PRUEBAS DE RESISTENCIA Y/O DEPORTES
PELIGROSOS O EXTREMOS, COMPETENCIA DE ANIMALES VIVOS EJEMPLO
CORRIDAS DE TOROS, CABALGATAS, EVENTOS DONDE SE UTILICEN JUEGOS
PIROTÉCNICOS O JUEGOS ARTIFICIALES, ATRACCIONES O JUEGOS MECÁNICOS,
ENTRE OTROS.

1.6. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN COMISIÓN DE TRABAJO,
DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

1.7. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.8. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS
PREDIOS.

1.9. POSESIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES.

DOCUMENTO PÚBLICO

1.10. USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE Y DESCARGUE Y
TRANSPORTE DENTRO DE PREDIOS DEL ASEGURADO, SE EXCLUYE DAÑOS A LA
CARGA Y AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.

1.11. LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO NORMAL DE
LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

1.12. CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, MUROS Y CONSTRUCCIONES EN DESARROLLO DE
LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

1.13. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DEMÁS BIENES DENTRO Y FUERA DE LOS
PREDIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA AZAROSA O INFLAMABLE
SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. SE
EXCLUYE DAÑOS A LA CARGA Y AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.

1.14. RESPONSABILIDAD CIVIL POR HECHOS ATRIBUIBLES AL PERSONAL DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ASEGURADO QUE PUEDAN LLEGAR A
COMETER EN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, INCLUSO LA OCASIONADA
POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA. SI EL PERSONAL
DE CELADURÍA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO AL
ASEGURADO ES SUMINISTRADO POR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD
ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE
ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
QUE POR LEY SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD O, EN EXCESO DEL
LÍMITE ASEGURADO QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD TENGA CONTRATADO
PARA ESTOS EFECTOS, SIENDO APLICABLE EL QUE SEA MAYOR, PERO EN TODO
CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SMMLV. ESTE AMPARO SE OTORGA BAJO LAS
SIGUIENTES CONDICIONES:

A) QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD CONTRATADA ESTÉ LEGALMENTE

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
B) QUE EL PERSONAL ESTÉ ACTUANDO A NOMBRE DEL ASEGURADO Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS ÓRDENES
C) QUE LOS HECHOS OCURRAN DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROPIA DEL CARGO.
1.15. PERJUICIOS PATRIMONIALES, INCLUYE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
1.16. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, FISIOLÓGICO Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL Y/O LESIÓN CORPORAL CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA.

DOCUMENTO PÚBLICO

2. OTROS AMPAROS:

2.1. COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA, EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.1. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE SUBLIMITA A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA, APLICANDO LAS TARIFAS DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD.

2.2. COSTOS DE CAUCIONES, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SUBLIMITADO A 30% POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

2.3. GASTOS MÉDICOS, EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.3. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE ENTIENDE COMO AQUELLOS GASTOS MÉDICOS DE EMERGENCIA EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL HECHO EXTERNO IMPUTABLE AL ASEGURADO; SUBLIMITADO A 15 % POR EVENTO Y 30 % POR VIGENCIA. PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.4. GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO A 30 % POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

2.5. VEHÍCULOS PROPIOS, EN ADICIÓN A LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.2.4. DEL CONDICIONADO GENERAL, ESTE AMPARO SE EXTIENDE A LOS VEHÍCULOS NO PROPIOS Y OPERA EN EXCESO DE \$100.000.000 PARA DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, \$100.000.000 POR LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA, \$200.000.000 POR LESIONES O MUERTE A VARIAS PERSONAS; TODOS ESTOS RESPECTO DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, SOAT Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO QUE EL VEHÍCULO POSEA. EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SUPERIORES A \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA.

2.6. PARQUEADEROS, MODIFICA PARCIALMENTE LO INDICADO EN EL NUMERAL 1.3.2. DEL CONDICIONADO GENERAL, PARA AMPARAR ÚNICAMENTE LOS DAÑOS, EL HURTO Y HURTO CALIFICADO DE LOS VEHÍCULOS, ENTENDIÉNDOSE ESTOS POR AUTOMÓVILES Y MOTOS, QUE OCURRAN EN LOS PARQUEADEROS DE PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA Y/O CONTROL EL ASEGURADO (DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA), SIEMPRE Y CUANDO DICHOS PARQUEADEROS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, VIGILADOS Y EXISTA REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

2.7. RESPONSABILIDAD PATRONAL, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

2.8. POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES.

DOCUMENTO PÚBLICO

2.9. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD DE CADA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. EN CASO DE NO CONTAR CON PÓLIZA

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

OPERA EN EXCESO DE PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS SUPERIORES A 200 SMLV. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

2.10. AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA.

2.11. AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 10% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA.

2.12. AMPARO DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES, SEGÚN ALCANCE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES. SUBLIMITADO A 100% POR EVENTO Y 100% POR VIGENCIA

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. PARA EL AMPARO DE PARQUEADEROS SE EXCLUYE EL HURTO DE ACCESORIOS, CONTENIDOS Y CARGA, VEHÍCULOS DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DEL ASEGURADO Y DE TODO AQUEL QUE PAGUE POR HACER USO DEL SERVICIO DE PARQUEADERO. HURTO Y DAÑOS DE CONTENIDOS Y CARGA.

2. USO INDEBIDO DEL VEHÍCULO POR EL ASEGURADO O SUS DEPENDIENTES

3. HURTO Y HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS POR HABER DEJADO EL PROPIETARIO LAS LLAVES DE SU VEHÍCULO DENTRO DEL PARQUEADERO, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS A LOS VEHÍCULOS POR HABER SIDO MOVIDOS O MANEJADOS POR EL ASEGURADO O SUS EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA DIFERENTE AL CONDUCTOR REGISTRADO (SERVICIO DE VALET PARKING).

4. USO TOTAL O PARCIAL SEA PARA VEHÍCULOS INMOVILIZADOS O CON MEDIDAS CAUTELARES.

5. "CYBER RISK EXCLUSION", "NUCLEAR REACTION/CONTAMINATION EXCLUSION", "MOLD EXCLUSION".

6. RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLAS EN EL SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DOCUMENTO PÚBLICO

7. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PLOMO, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO, LÁTEX, MOHO Y/O TOXIC MOLD UREA DE FORMALDEHIDE, PCBS, PCNB S, HIDROCARBUROS E HIDRÓGENOS CLORINADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, ORGANOCORADOS, ASKARELES, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, TEREFTALATOS, ISOCIANATOS, HEN-FEN, MTBE (METHYL TERTIARY BUTYL ETHER)

8. TRANSPORTE DE CARGA EXTRA DIMENSIONADA Y EXTRAPESADA

9. LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE OTROS DE PRODUCTOS DE CARÁCTER INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, CONTAMINANTE Y/O EXPLOSIVO INCLUIDOS LOS RELACIONADOS EN EL DECRETO 1609/2002

COMPILADO EN EL DECRETO 1079/2015, DECRETO 4299 COMPILADO EN EL DECRETO 1073/2015 EN LO RELACIONADO CON TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN VEHÍCULOS TERRESTRES.

10. ALMACENAMIENTO Y BLENDING DE PRODUCTOS COMO, IFO S, FUEL OÍL, COMBUSTÓLEO, DILUYENTES DE CRUDOS, Y DIÉSEL MARINO ENTRE OTROS.

11. OPERACIONES DE LIMPIEZA Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES DESARROLLADAS DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO O QUE HAGAN PARTE DE SUS ACTIVIDADES.

12. CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

13. PROPIEDADES ADYACENTES

14. CONTAMINACIÓN PAULATINA

15. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

16. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

17. DAÑOS A INMUEBLES DERIVADOS DE TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICIÓN, QUE SE PRODUZCAN EN UN CÍRCULO CUYO RADIO EQUIVALGA A LA ALTURA DE LA CONSTRUCCIÓN A DEMOLER O DERRIBAR.

18. DAÑOS OCASIONADOS A LOS TERRENOS, EDIFICIOS, PARTES DE EDIFICIOS O INSTALACIONES A APUNTALAR, SOCIALIZAR O RECALZAR, ASÍ COMO LOS DAÑOS POR NO APUNTALAR, SOCIALIZAR O RECALZAR CUANDO ESTAS ACTIVIDADES DEBIERAN HACERSE.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.3000229**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

3

19. DAÑO, PÉRDIDA O DESAPARICIÓN DE BIENES DE TERCEROS O BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O EN PODER DEL ASEGURADO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS; LUCRO CESANTE DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS AL PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA.
20. MERMAS, ERRORES DE DESPACHO Y/O CAMBIO O MAL SUMINISTRO, FALLA O MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MAL FUNCIONAMIENTO, INSUFICIENCIA, FALTA DE ADECUACIÓN O CALIDAD, DAÑO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA.
21. DAÑOS OCASIONADOS POR VÁLVULAS DEFECTUOSAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

DOCUMENTO PÚBLICO

22. DAÑOS CAUSADOS A CALDERAS Y APARATOS DE VAPOR O GAS NATURAL O PROPANO.
23. RETIRADA DE PRODUCTOS DEL MERCADO.
24. EXPORTACIONES EN GENERAL A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPÚBLICA DE CANADÁ, REPÚBLICA MEXICANA (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) Y PUERTO RICO.
25. DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS, DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.
26. DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.
27. LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. (RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA).

DEDUCIBLES APLICABLES

1. GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE
2. CAUCIONES JUDICIALES: 5% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
3. DEMÁS AMPAROS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 5 SMLV
COSTO DEL SEGURO \$ 3,500,000 + IVA
FORMA DE PAGO: 30 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA.

OTRAS CONDICIONES:

1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.
2. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO
ACUERDO: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EN LOS CUALES PREVISORA REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, ESTE SERÁ NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO CON EL TOMADOR.
3. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: MODIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EN CUANTO AL PLAZO ALLÍ PREVISTO. EN CONSECUENCIA, ESTE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR PREVISORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA CON NO MENOS DE 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

DOCUMENTO PÚBLICO

4. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: QUEDA ENTENDIDO QUE PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PREDIOS Y/U OPERACIONES, EL ASEGURADO DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO A LA PREVISORA, QUIEN UNA VEZ EFECTÚE EL RESPECTIVO ANÁLISIS DETERMINARÁ SI DA LUGAR O NO A LA ACEPTACIÓN DEL NUEVO RIESGO U OPERACIÓN Y AL COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

|Modalidad de cobertura : OCURRENCIA|